

**ACTA ORDINARIA 20-2026.** Acta número veinte correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas-JUDESUR, en la sala de sesiones del local 23 del Depósito Libre Comercial de Golfito, de forma presencial y virtual por la plataforma Microsoft Teams, a las diez horas del catorce de abril del dos mil veintiséis, presidida por la directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, representante del poder ejecutivo, con la asistencia de los siguientes miembros: Marielos Castillo Serrano, vicepresidenta de la junta directiva de JUDESUR, representante de la Municipalidad de Corredores; Rafael Ángel Ureña Solís, representante de la Municipalidad de Coto Brus; Juan Carlos Muñoz Gamboa, representante de la Municipalidad de Buenos Aires; Dayanne Cantillo Montero, representante de la Municipalidad de Golfito (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Ana Cecilia Valerín Pizarro, representante de la Municipalidad de Osa; Guido Lericí Salazar, representante del sector productivo (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Manuel Antonio Mora Vargas, representante de asociaciones de desarrollo; Marco Li Gamboa Mora, representante de las cooperativas; Rigoberto Canales Canales, representante de la Asociación de Concesionarios del Depósito Libre Comercial de Golfito; Freddy Antonio Funes Obregón, representante de la Municipalidad de Puerto Jiménez; Alexander Carrera Mendoza, representante del sector indígena; Loretta Elizondo Fernández, representante de las asociaciones de desarrollo; la licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva de JUDESUR; y la licenciada Lolita Arauz Barboza, secretaria de actas de JUDESUR. Se deja constancia que la sesión se realiza de forma bimodal a través de la plataforma Teams tomando en cuenta el acuerdo ACU-08-35-2022. -----

**CAPITULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA N°20-2026:** -----

**ARTÍCULO 1:** Revisión y aprobación del orden del día de la sesión ordinaria N°20-2026. -

1. Lectura y aprobación del orden del día. -----
2. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 19-2026. -----
3. Informe de dirección ejecutiva. -----
4. Lectura de correspondencia. -----
5. Asuntos varios de directores. -----

**ACUERDO 01.** Se lee y aprueba el orden del día de la sesión ordinaria N.º 20-2026.  
**ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE TRECE DIRECTORES.** -----

**CAPITULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 19-2026:** -----

**ARTÍCULO 2:** Lectura, comentario y aprobación del acta ordinaria N°19-2026 del siete de abril del dos mil veintiséis. -----

**ACUERDO 02.** Aprobar el acta ordinaria N°19-2026 del siete de abril del dos mil veintiséis. **ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE TRECE DIRECTORES.** -----

**CAPITULO III. INFORME DE DIRECCIÓN EJECUTIVA DE JUDESUR:** -----

**ARTÍCULO 3:** La licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva de JUDESUR, procede a exponer a la junta directiva de JUDESUR, lo siguiente: -----

**RESUMEN EJECUTIVO**

**Estrategia Legal Institucional para el Cierre Administrativo de Contratos de Concesión y Arrendamiento Vencidos Dirección Ejecutiva – JUDESUR**

**1. Antecedente institucional** -----

*En atención a las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna institucional, relacionadas con la necesidad de formalizar el cierre administrativo de contratos de concesión y arrendamiento vencidos vinculados a locales comerciales afectados por siniestros ocurridos entre los años 2001 y 2012 en el Depósito Libre Comercial de Golfito, la Administración ha procedido a diseñar una Estrategia Legal Institucional integral, orientada a atender de manera definitiva esta situación administrativa y jurídica pendiente. Los contratos objeto del presente proceso corresponden a catorce locales comerciales, cuya vigencia contractual finalizó el 28 de abril del año 2010, sin que se haya formalizado en todos los casos un acto administrativo definitivo de cierre dentro de los expedientes respectivos.* -----

*La ausencia de dicho cierre formal ha sido identificada como un elemento susceptible de generar riesgos jurídicos, administrativos y financieros para la institución, razón por la cual la Auditoría Interna recomendó la adopción de medidas estructuradas para regularizar y concluir formalmente dichos expedientes.* -----

**2. Propósito del resumen ejecutivo** -----

*El presente Resumen Ejecutivo tiene como finalidad poner en conocimiento de la Junta Directiva los elementos fundamentales de la Estrategia Legal Institucional, destacando su alineación con las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, así como los beneficios institucionales derivados de su implementación.* -----

*Asimismo, este resumen permite facilitar la toma de decisiones estratégicas por parte del órgano colegiado, proporcionando una visión general clara del alcance, metodología, riesgos y resultados esperados del proceso propuesto.* -----

**3. Objetivo general de la estrategia** -----

*La estrategia institucional tiene como objetivo general: Establecer un proceso administrativo estructurado que permita formalizar el cierre administrativo definitivo de los contratos de concesión y arrendamiento vencidos asociados a catorce locales*

comerciales afectados por incendios ocurridos entre los años 2001 y 2012, mediante la emisión de actos administrativos debidamente fundamentados, con el fin de reducir riesgos jurídicos institucionales y resguardar la Hacienda Pública. -----

#### **4. Alcance institucional** -----

La estrategia será aplicada a: -----

- Catorce contratos de concesión y arrendamiento vinculados a locales comerciales afectados por incendios. -----
- Expedientes administrativos pendientes de cierre formal. -----
- Actuaciones administrativas y judiciales históricas relacionadas con los contratos vencidos. -----
- Documentación contractual y técnica vinculada a los siniestros ocurridos entre los años 2001 y 2012. -----

Es importante destacar que la estrategia no implica la reactivación de derechos contractuales ni la generación de nuevas obligaciones económicas, limitándose exclusivamente al cierre administrativo. -----

#### **5. Metodología de implementación** -----

La ejecución de la estrategia se desarrollará mediante cinco fases secuenciales, que permiten garantizar la trazabilidad documental y la seguridad jurídica institucional: -----

- Fase 1 — Inicio formal del proceso -----

Emisión del acto administrativo institucional que formaliza el inicio del procedimiento y designa responsables. -----

- Fase 2 — Consolidación documental -----

Integración de la documentación histórica de cada expediente y elaboración de la matriz consolidada de los catorce locales. -----

La licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva de JUDESUR, menciona que esa estrategia la desarrollo con Pablo, con la asesoría de Pablo. Entonces la recomendación es que se haga o se levante un expediente administrativo consolidado con todos los locales, sin embargo, se vaya separando por local la documentación que se tiene y se lleve un solo expediente de manera física y digital. -----

- Fase 3 — Análisis jurídico -----

Determinación de la situación jurídica individual de cada contrato y elaboración del informe jurídico base institucional. -----

El director Rigoberto Canales Canales, menciona que esas demandas que vio JUDESUR fue cuando se dio el incendio de los locales y en ese momento me imagino que había seguro y pólizas, que pagarían a los concesionarios todas las pérdidas, en qué fue afectado JUDESUR no sé, esa es la duda, en ese momento JUDESUR es del local y la mercadería es de los concesionarios, ellos tienen seguro. -----

La licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva de JUDESUR, menciona que ellos no pueden seguir ejerciendo el negocio, ellos no pudieron seguir explotando su concesión porque no existía el local. Entonces ellos presentan las demandas en aquel

momento porque los contratos estaban vigentes, en aquel momento los presentaron varios y el tribunal de concesión les dio la razón a ellos y JUDESUR tuvo que indemnizarlos. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, consulta ¿Quién llevó los procesos? -----

La licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva de JUDESUR, responde que los asesores legales que había en aquel momento, Katia Murillo que en paz descansa, esa llevó unos casos, luego tuvimos una abogada que se llama Cristina no recuerdo el apellido es que fueron varios años como del 2001 al 2012, fue donde se dieron todos esos eventos. -----

El director Rigoberto Canales Canales, menciona a Jenny, en este momento hay un incendio, ¿qué pasaría? ¿JUDESUR tiene póliza o algo así para pagarle a los concesionarios? O quedan a la libre, quedan igual. -----

La licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva de JUDESUR, responde que sí tiene póliza JUDESUR y de hecho a JUDESUR le indemnizaron una parte que si mal no recuerdo fueron como 300 millones, si mal no recuerdo. Pero ese dinero después posteriormente lo autorizaron a utilizarlo en otra cosa y por eso los locales no se reconstruyeron, además de que no alcanzaban 300 millones para reconstruir 14 locales en aquel momento y cada concesionario, obviamente hizo su reclamo ante la mercadería que tenían, pero ellos lo que reclamaban era que no pudieron seguir explotando la concesión porque el local no existía. -----

El director Rigoberto Canales Canales, menciona a Jenny, que le preocupa sobre ¿Qué pasa si en ese momento hay un incendio? volverían a demandar a JUDESUR, tendría problemas o ya eso se cerró. -----

El director Manuel Mora Vargas, comenta que en el nuevo contrato se puso algo como que, en caso de desastre, de guerra, de lo que sea, no es responsabilidad de JUDESUR si se destruye. Yo he visto contratos que ponen en caso de desastre natural, de guerra, de lo que sea, y no sé qué cosas donde no se puede desarrollar la actividad, yo me protejo de que no es mi culpa. -----

La licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva de JUDESUR, menciona que, recordemos que nosotros no tenemos contratos nuevos, todos los contratos han sido

adendas de los contratos originales, porque todas las concesiones que han prorrogado por proyectos de ley y los proyectos de ley dicen cómo se tienen que hacer esos contratos y lo único que modifican son plazo, ni siquiera los montos, ni siquiera los Cannon nos han dejado. -----

El director Rigoberto Canales Canales, menciona a Jenny que si ellos no lo firman y lo que van a argumentar es que es una adenda al contrato original. -----

La licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva de JUDESUR, menciona que, si no lo firman, van a argumentar es que es una adenda al contrato original. -----

El director Rigoberto Canales Canales, menciona que, imagínese que usted escucha que hay supuestamente ideas de que viene un sismo a la zona sur, que no sé qué, entonces, si hay fallas que Dios quiera que no, entonces a JUDESUR lo pueden demandar nuevamente. -----

La licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva de JUDESUR, menciona que habría que analizarlo y también le podemos preguntar a Pablo. -----

Seguidamente se procede a llamar a Pablo Torres, asesor legal de JUDESUR, que ingrese a la sala. -----

El director Rigoberto Canales Canales, menciona que la idea es promover una propuesta para ir cerrando ya ese capítulo. -----

Ingresa a la sala de sesiones el licenciado Pablo Torres Henríquez, asesor legal de JUDESUR. -----

La licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva de JUDESUR, menciona a Pablo Torres que estamos viendo la estrategia Legal Institucional para el cierre administrativo de contratos de concesión y arrendamiento vencidos. La duda, Pablo, que se presenta en este momento es si, por ejemplo, actualmente vuelve a ocurrir un siniestro, independientemente de lo que sea, y les impide a los concesionarios actuales operar, si ellos pueden volver a presentar demandas, por el tema de que no podrían explotar la concesión. -----

El licenciado Pablo Torres Henríquez, asesor legal de JUDESUR, responde que bueno, eso sería otro hecho generador, en aquel momento se dieron en el 2003, ahorita volveríamos a contar un nuevo plazo. Ahí el asunto es, que las que tenemos ahorita, están próximas a vencer, tendrían que volverse a publicar porque se vencerían en mayo

del 2027, habría que ver esos plazos de vencimiento, porque una de las cuestiones que se ventiló en ese proceso es que, esos locales quemados hacia el 2010 se les vencían los contratos, entonces no se les podía aplicar la prórroga porque el objeto del contrato era inexistente, ya no existía, entonces, una de las razonamientos del Tribunal de Casación era que a partir de ahí ya se vencían los contratos también, también tendríamos que ver los vencimientos, pero siendo hasta el 2027 sí es una posibilidad abierta que nos demandaran por un evento nuevo. -----

El director Rigoberto Canales Canales, menciona que esa demanda sería hasta el vencimiento del contrato, un ejemplo si el 27 pero en el 28 o 29 no se hizo la construcción de los nuevos locales ellos tienen derecho a cobrar esa indemnización si ya el contrato supuestamente está vencido. -----

El licenciado Pablo Torres Henríquez, asesor legal de JUDESUR, responde que en ese supuesto, yo pensaría actuando de juez, que tienen derecho a reclamar por el resto del contrato, o sea, desde el 2027, porque si ya no existe, no se les puede hacer una prórroga, saliera una prórroga legal y probablemente si se queman unos locales, pues nosotros no lo sacaríamos en concesión como para que existiera la posibilidad de que ellos mismos se los adjudicaran, no existirían, pero sí hay una cuestión, digamos, pero que nos demanden, tengan o no tengan razón, es una posibilidad abierta, eso no lo podemos evitar, pero digamos, yo siento que sí habría bastantes elementos como para defenderse de esas nuevas demandas, más tomando en cuenta los precedentes que tenemos y que ya en algún momento nos hablaron de los vencimientos de contrato como fecha límite para pedir indemnizaciones. -----

El director Rigoberto Canales Canales, menciona que, consultando con Jenny, dice que esos contratos no se hicieron nuevos, sino que se vienen prorrogando, son adendas, pero la duda mía, es si en este 2027 hay que hacer una deuda, como dicen, no se le puede incluir algún párrafo o algo así que indique en caso de, JUDESUR no es responsable. -----

La licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva de JUDESUR, menciona que, si se termina el proceso de concesión, sí sería un contrato nuevo, si sale una ley, sería una adenda. -----

El licenciado Pablo Torres Henríquez, asesor legal de JUDESUR, menciona que en lo que la experiencia nos ha dicho, lo que nos ha mostrado, es que cuando los legisladores se

ponen de acuerdo y prorrogan los contratos, nada más dice prorrogar la fecha y así nos dan chance de modificar los contratos, por eso es que, nosotros también manejamos unos contratos muy antiguos, incluso hasta digamos relativamente recientemente es que se ha dejado de la figura del arriendo, porque eso lo pedimos a la Procuraduría como una de la opinión legal y la Procuraduría nos dijo, no aquí en el depósito no se trata de arriendos, se trata de posesión de instalaciones públicas y pero aun así esos contratos existen y cuando el legislador hace prórroga, habla de los contratos de concesión de arriendo, lo que nos dijo la Procuraduría es que, es una forma errónea de ver el asunto porque o era uno o era el otro, pero no podía ser los dos. -----

El director Manuel Mora Vargas, menciona que entonces JUDESUR está en indefenso al tanto de que se viene el terremoto anunciado, se informan los locales, los concesionarios hacen su reclamo porque no pueden trabajar y hay que indemnizarlos, no hay algún argumento técnico o legal que podamos decir, mire se está anunciando de que va a haber una catástrofe x que se ha exonerado ante tal evento por la naturaleza. -----

El licenciado Pablo Torres Henríquez, asesor legal de JUDESUR, menciona que cuando él entró a JUDESUR, esos contratos y esas locales quemados eran una hemorragia, ahí tuvimos que pagar un montón de millones de colones y ellos nos enfocaban desde el punto de vista de que era la obligación de la administración construirlos, el asunto es que aquí sí se hicieron intentos y fue lo que se alegó, pero como me declararon prescripción el resto de mis argumentos no lo vieron por la forma de resolver y resolvemos y les damos la razón por prescripción, el resto de los argumentos y ya no vale la pena mencionarlos pero una de las cosas que se alegó en su momento es que JUDESUR no había tenido una inacción absoluta en el sentido de que no se había hecho nada por reconstruir locales, el asunto es que la ley que se nos fija actualmente desde 2016, ahí sí hay un porcentaje de los ingresos tributarios que se dedican al mantenimiento y construcción del depósito, pero en la ley anterior era la 7730, eso no estaba regulado y fue una de las cosas que estorbó porque habían destinos específicos para los recursos de JUDESUR, entonces cuando se hacía un presupuesto, cuando se hacía una solicitud a la Contraloría para liberar fondos no era factible, por eso fue factible mediante los transitorios de la ley del 2016, que es ahí donde nos facultan agarrar los superávits porque antes no se podía. Entonces, como eso no se podía, también se hizo otros intentos que era un crédito con el Banco Nacional me

parece que se habló en su momento, digamos esto yo no estaba, pero sí, mis tres asesores habían dejado bien documentado todos los intentos. Si nosotros en eventual catástrofe hacemos los intentos necesarios para reconstruir los locales, yo siento que no tendrían razón los concesionarios para demandarnos, porque una de las cosas que delegaban esos procesos es que JUDESUR no ha hecho los intentos, pero como les digo, todo eso también se alegó en esos procesos, pero no llegó a ser resuelto por el juez porque resolvieron la parte de la prescripción y no vale la pena seguir analizando el resto de argumentos porque ya de todas maneras se le va a dar la razón por prescripción. -----  
Continua la licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva de JUDESUR, con la exposición: -----

- *Fase 4 — Formalización del cierre administrativo -----  
Emisión de la resolución administrativa general que formaliza el cierre definitivo de los expedientes. -----*
- *Fase 5 — Cierre administrativo institucional -----  
Integración del expediente final y presentación del informe final ante la Junta Directiva. ----  
La duración total estimada del proceso es de sesenta (60) días hábiles. -----*

**6. Cumplimiento de recomendaciones de Auditoría Interna -----**  
*La presente estrategia responde de manera integral a los requerimientos formulados por la Auditoría Interna, incorporando los siguientes elementos: -----*

- *Definición clara de responsables institucionales. -----*
- *Establecimiento de un cronograma estructurado por fases. -----*
- *Identificación de riesgos legales y administrativos. -----*
- *Definición de medidas de mitigación. -----*
- *Establecimiento de mecanismos de supervisión periódica. -----*
- *Determinación de productos verificables. -----*
- *Integración de jurisprudencia firme como base jurídica institucional. -----*
- *Generación de evidencia documental para el cierre administrativo definitivo. -----*

*Lo anterior permite demostrar el cumplimiento progresivo y documentado de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, fortaleciendo el sistema de control interno institucional. -----*

**7. Riesgos institucionales identificados -----**  
*Durante el análisis técnico-jurídico se identificaron diversos riesgos institucionales asociados a la situación actual, entre ellos: -----*

- *Riesgo de impugnaciones administrativas. -----*
- *Riesgo de reclamaciones judiciales tardías. -----*
- *Riesgo de observaciones por incumplimiento de recomendaciones de Auditoría. -----*
- *Riesgo de pérdida de respaldo documental histórico. -----*
- *Riesgo reputacional institucional. -----*

*Estos riesgos han sido evaluados mediante una matriz formal que incorpora probabilidad, impacto y medidas específicas de mitigación, permitiendo su gestión adecuada durante la ejecución del proceso. -----*

**8. Beneficios institucionales esperados** -----  
*La implementación de la estrategia permitirá generar beneficios institucionales significativos, entre los cuales destacan:* -----

- *Regularización jurídica de expedientes históricos.* -----
- *Fortalecimiento del control interno institucional.* -----
- *Reducción del riesgo legal institucional.* -----
- *Protección de la Hacienda Pública.* -----
- *Mejora en la trazabilidad documental.* -----
- *Cumplimiento efectivo de recomendaciones de Auditoría Interna.* -----
- *Fortalecimiento de la seguridad jurídica institucional.* -----

*Asimismo, la estrategia permitirá establecer un precedente institucional para la gestión de situaciones similares en el futuro.* -----

**9. Mecanismo de supervisión institucional** -----

*La estrategia contempla la implementación de un mecanismo formal de seguimiento, que incluye:* -----

- *Informes quincenales de avance.* -----
- *Registro documental de actuaciones.* -----
- *Identificación de desviaciones operativas.* -----
- *Implementación de medidas correctivas.* -----
- *Presentación de informe final ante la Junta Directiva.* -----

*Este mecanismo permite garantizar la transparencia y el control efectivo del proceso.* -----

**10. Productos esperados** -----

*Como resultado de la ejecución de la estrategia, se generarán los siguientes productos institucionales:* -----

- *Acto administrativo de inicio del proceso.* -----
- *Matriz consolidada de los 14 locales.* -----
- *Informe jurídico base institucional.* -----
- *Resolución administrativa general de cierre.* -----
- *Publicación oficial del acto administrativo.* -----
- *Expediente administrativo consolidado.* -----
- *Informe final dirigido a la Junta Directiva.* -----

*Estos productos constituyen evidencia verificable del cumplimiento institucional de la recomendación de Auditoría.* -----

**11. Conclusión ejecutiva** -----

*La Estrategia Legal Institucional propuesta constituye un instrumento técnico y jurídico integral que permite atender de manera estructurada la situación administrativa pendiente relacionada con los contratos vencidos vinculados a locales afectados por siniestros históricos en el Depósito Libre Comercial de Golfito.* -----

*Su implementación permitirá reducir significativamente los riesgos legales y administrativos asociados, fortalecer el control interno institucional y garantizar el cumplimiento efectivo de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna.* -----

**PROPUESTA DE ACUERDO** -----

**CONSIDERANDO:** -----

- *Que la Auditoría Interna institucional, mediante el Oficio UAI-031-2026, ha señalado la necesidad de atender recomendaciones pendientes relacionadas con la formalización del cierre administrativo de contratos de concesión y arrendamiento vencidos asociados a*

locales comerciales afectados por siniestros ocurridos en el Depósito Libre Comercial de Golfito. -----

- Que la Administración ha elaborado una Estrategia Legal Institucional, orientada a establecer un procedimiento administrativo estructurado para la regularización y cierre definitivo de los expedientes administrativos vinculados a catorce contratos vencidos desde el 28 de abril del año 2010. -----

- Que la implementación de dicha estrategia permitirá atender de manera integral las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, fortaleciendo el sistema de control interno institucional y reduciendo los riesgos jurídicos y administrativos asociados a la ausencia de actos formales de cierre administrativo. -----

- Que la estrategia presentada incorpora un enfoque técnico-jurídico basado en principios de legalidad, seguridad jurídica, eficiencia administrativa y resguardo de la Hacienda Pública, estableciendo fases de ejecución, responsables institucionales y productos verificables. -----

- Que corresponde a la Junta Directiva, en su condición de órgano superior jerárquico institucional, conocer, valorar y aprobar las estrategias institucionales que impliquen actuaciones administrativas de alcance general y que respondan al cumplimiento de recomendaciones emitidas por órganos de control. -----

POR TANTO, LA JUNTA DIRECTIVA DE JUDESUR ACUERDA: -----

1. Aprobar la Estrategia Legal Institucional para el cierre administrativo definitivo de los contratos de concesión y arrendamiento vencidos asociados a catorce locales comerciales afectados por incendios ocurridos entre los años 2001 y 2012 en el Depósito Libre Comercial de Golfito, como mecanismo institucional para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna. -----

2. Instruir a la Dirección Ejecutiva para que coordine la implementación de la estrategia aprobada, conforme a las fases, plazos y actividades establecidas en el documento técnico respectivo. -----

3. Instruir a la Asesoría Legal Institucional para que realice las actuaciones jurídicas necesarias para la formalización de los actos administrativos correspondientes, conforme al marco jurídico aplicable. -----

4. Solicitar a la Dirección Ejecutiva la presentación de informes periódicos de avance ante la Junta Directiva, hasta la conclusión total del proceso y el cierre definitivo de los expedientes administrativos correspondientes. -----

5. Comunicar el presente acuerdo a la Auditoría Interna, como evidencia del avance institucional en el cumplimiento de las recomendaciones emitidas. -----

El director Juan Carlos Muñoz Gamboa, consulta, esa recomendación o el hallazgo fue en el 2012 junto con esa recomendación. -----

La licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva de JUDESUR, responde que en el 2016. -----

El director Juan Carlos Muñoz Gamboa, consulta, porque hasta ahora está generándose la respuesta a esa documentación. -----

La licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva de JUDESUR, responde que

hasta ahora yo lo estoy asumiendo y nosotros la desarrollamos, pero habría que preguntarles a las administraciones anteriores. -----

El director Juan Carlos Muñoz Gamboa, menciona que se dejan de hacer las cosas, si el auditor llega aquí, como cuando llega aquí a nosotros y nos dice tal y tal hallazgo y recomendación, por qué se dejó pasar tanto tiempo, las juntas en que están, en el 2016, son 10 años, pero bueno, que dicho que está Pablo y que están ustedes para que no siga ese proceso y les quede herencia a los compañeros que de repente logremos. Ahora la pregunta, ¿por qué tiene que ir a La Gaceta esa resolución? -----

La licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva de JUDESUR, responde que, porque es una estrategia, para no tener que notificar de manera individual, porque no tenemos información actualizada, son contratos que se hicieron hace más de 20 años y en aquel momento no se requería correo electrónico, ni ellos presentaban ningún medio de notificación. Hay algunas personas jurídicas de esas que ya están dispuestas que Pablo revisó en el registro y otros que han cambiado de representante legal. Entonces la estrategia es publicarlo en La Gaceta, que es el diario oficial, solamente para hacer el cierre, porque en realidad los concesionarios dejaron hace mucho tiempo de enviar documentos y actualizar aquí, eso ya está totalmente desactualizado. -----

El director Juan Carlos Muñoz Gamboa, menciona que ellos no van a ser tomados en cuenta para nada, porque podría ser abrirle los ojos o abrirle los oídos, comienzan a buscar cómo demandar. -----

La licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva de JUDESUR, responde que eso es un riesgo, que Pablo lo acaba de decir, es un riesgo que puede ser que ellos quieran presentar. -----

El licenciado Pablo Torres Henríquez, asesor legal de JUDESUR, menciona que el asunto es que por la naturaleza del asunto no se puede manejar privadamente solo en esta junta directiva, hay que darle publicidad y bueno nos dice don Juan Carlos que es una alerta para los concesionarios, pero vean, mi experiencia me indica que casi nadie la lee, sí es un riesgo, como lo acaba de decir Jenny, pero es como para cerrar los expedientes y atender los hallazgos de auditoría que no se habían atendido. Realmente yo esperaría que a raíz de la jurisprudencia que manejamos, ya no, porque serían demandas riesgosas también para estos concesionarios, sabiendo que pueden perderla y pueden ser

condenados en costas y ya hay un precedente que así lo indica. Si yo recuerdo, cuando yo entré, había un licenciado, Enrique Rojas Franco, aquí llamaba como que fue el patrón y decía, mira, ya te tengo ganado mil quinientos millones, pero dejémoslo en quinientos me decía a mí, yo le decía siempre, no mire que no tengo facultades ni potestad para llegar a este tipo de arreglos, preséntelo a la junta directiva y vemos qué pasa, pero bueno en ese momento se manejó porque estábamos en sala de casación, el asunto de la sala de casación bueno es el más alto tribunal en estas materias, pero se toman su tiempo para sacar esa solución, fueron 3 años y entonces me decía el presidente en ese momento, me dice, mire, si está pidiendo una conciliación, es porque está viendo fea la cosa, esperemos a ver qué dice la sala y esperamos y ahí fue donde nos dieron razón en todo al esperar, lo que él decía, pero digamos, estos expedientes sí fue un asunto se llevó con abogados externos. Me parece que en algún momento las abogadas que había aquí también asumieron casos, pero tenían condena tras condena y las condenas, por ejemplo, el que yo gané eran 1500 millones, vi una de Inversiones Shirley que eran 800 millones, que esos los tuvimos que pagar, que incluso la administración tuvo que pedir plazo porque no existía el recurso económico y se pagó en tractos, cuando yo ingresé todavía se estaban pagando los últimos tractos. Yo siento que al ver esas condenas es que la auditoría se alertó y bueno, son asuntos de las administraciones que, como dice Jenny, no podemos saber qué fue lo que pasó, pero cuando yo asumí el caso ahí teníamos que alegar algo, y alegamos la prescripción y lo ganamos en casación y nunca más nos volvieron a llegar demandas de ese tipo y es porque eso conlleva un riesgo para el concesionario que lo intentes si sabes de antemano que puede perder el caso. Entonces, como son millonarias las demandas, también son millonarias las costas. ----- El director Juan Carlos Muñoz Gamboa, menciona a Pablo, actualmente con todos los concesionarios tenemos actualizados la última adenda que vence 27. ----- El licenciado Pablo Torres Henríquez, asesor legal de JUDESUR, responde que sí, me parece que hay uno que se envió a firma, es el local 31, creo, y estamos esperando que nos lo devuelvan firmado, es el único caso porque las personas que están ahí son empleados, ese escenario no viene, entonces es el único caso que me parece y habría que confirmar con Erida porque ella estaba a cargo de recolectar esas firmas, si, ya nos lo firmaron, pero que yo me acuerdo ahorita de memoria, no me lo han pasado, porque el

paso final es que yo lo refrende, pero ese trabajo sí se hizo en el 2022 y solo ese caso que hay pendiente y estamos recolectando firmas, porque también en un informe de auditoría del año pasado apareció pendiente y se está recolectando la firma, ya se hizo el contrato, se revisó, presentó el concesionario la nueva personería, porque lo que pasó ahí fue eso, que cambian de apoderado. Presentó una nueva personería, se hizo el contrato con el nombre del nuevo personero y se está en trámite, pero creo que es el único caso, de ahí todos están formalizados. -----

El director Juan Carlos Muñoz Gamboa, menciona a Pablo que eso es prioritario, debería como apuntarlo ahí para ponerse atrás. -----

El director Manuel Mora Vargas, consulta a Jenny, de esos 14 locales que se quemaron, los concesionarios eran 14 o había 10 concesionarios, digamos que alguien tuviera dos locales o cosas así. -----

La licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva de JUDESUR, responde que en lo que hemos recopilado, porque es información muy vieja, no había concesionarios repetidos. Pero si hay algunos de esos concesionarios que se le dieron otros locales. -----

El director Manuel Mora Vargas, menciona que ahí es donde iba, digamos dentro de esos 14 que en su momento se le indemnizó, porque tengo entendido, solo a uno no se le indemnizó. -----

La licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva de JUDESUR, responde que no, de los 14 no todos presentaron demanda, hay algunos que no presentaron. -----

El director Manuel Mora Vargas, menciona que entonces algunos de esos están aquí en otros locales. -----

La licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva de JUDESUR, responde que sí, o algunos no están, pero no presentaron demanda. -----

El director Manuel Mora Vargas, menciona que el finiquito hay que hacérselo a los 14. -----

La licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva de JUDESUR, responde que a los 14 correcto. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, procede a dar lectura a la propuesta del acuerdo: -----

**CONSIDERANDO:** -----

- *Que la Auditoría Interna institucional, mediante el Oficio UAI-031-2026, ha señalado la necesidad de atender recomendaciones pendientes relacionadas con la formalización del*

*cierre administrativo de contratos de concesión y arrendamiento vencidos asociados a locales comerciales afectados por siniestros ocurridos en el Depósito Libre Comercial de Golfito. -----*

- Que la Administración ha elaborado una Estrategia Legal Institucional, orientada a establecer un procedimiento administrativo estructurado para la regularización y cierre definitivo de los expedientes administrativos vinculados a catorce contratos vencidos desde el 28 de abril del año 2010. -----*
- Que la implementación de dicha estrategia permitirá atender de manera integral las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, fortaleciendo el sistema de control interno institucional y reduciendo los riesgos jurídicos y administrativos asociados a la ausencia de actos formales de cierre administrativo. -----*
- Que la estrategia presentada incorpora un enfoque técnico-jurídico basado en principios de legalidad, seguridad jurídica, eficiencia administrativa y resguardo de la Hacienda Pública, estableciendo fases de ejecución, responsables institucionales y productos verificables. -----*
- Que corresponde a la Junta Directiva, en su condición de órgano superior jerárquico institucional, conocer, valorar y aprobar las estrategias institucionales que impliquen actuaciones administrativas de alcance general y que respondan al cumplimiento de recomendaciones emitidas por órganos de control. -----*

**ACUERDO 03.** Aprobar la Estrategia Legal Institucional para el cierre administrativo definitivo de los contratos de concesión y arrendamiento vencidos asociados a catorce locales comerciales afectados por incendios ocurridos entre los años 2001 y 2012 en el Depósito Libre Comercial de Golfito, como mecanismo institucional para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna. Instruir a la Dirección Ejecutiva para que coordine la implementación de la estrategia aprobada, conforme a las fases, plazos y actividades establecidas en el documento técnico respectivo. Instruir a la Asesoría Legal Institucional para que realice las actuaciones jurídicas necesarias para la formalización de los actos administrativos correspondientes, conforme al marco jurídico aplicable. Solicitar a la Dirección Ejecutiva la presentación de informes periódicos de avance ante la Junta Directiva, hasta la conclusión total del proceso y el cierre definitivo de los expedientes administrativos correspondientes. Comunicar el presente acuerdo a la Auditoría Interna, como evidencia del avance institucional en el cumplimiento de las recomendaciones emitidas. **ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE TRECE DIRECTORES.** -----

**ARTÍCULO 4:** La licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva de JUDESUR, procede a exponer a la junta directiva de JUDESUR, lo siguiente: -----

**RESUMEN EJECUTIVO**

*Posición de la Administración respecto al Expediente Legislativo N.° 25.202*

*Reforma a la Ley N.° 10.092 sobre activos ociosos o subutilizados*

*En atención a lo solicitado mediante el Oficio DE-121-2026, la Administración realizó el análisis técnico y legal del Expediente Legislativo N.° 25.202, correspondiente a la reforma de la Ley N.° 10.092, Ley de Reducción de la Deuda Pública por medio de la venta de activos ociosos o subutilizados del Sector Público, con el objetivo de determinar su alcance e implicaciones para la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR). -----*

*Del análisis efectuado, se concluye que, en su condición de institución pública con personalidad jurídica y patrimonio propio, JUDESUR se encontraría sujeta a las disposiciones generales establecidas en la iniciativa legislativa, aun cuando goce de autonomía administrativa. Dicha autonomía no constituye una exclusión automática del cumplimiento de normas de alcance nacional relacionadas con la administración eficiente del patrimonio público. -----*

*No obstante, con base en la revisión preliminar realizada, se determina que los activos actualmente administrados por la institución se encuentran vinculados al cumplimiento de los fines institucionales establecidos en la Ley N.° 9356, así como a la prestación de servicios públicos y al desarrollo socioeconómico de la Región Brunca, por lo que, a la fecha, no se identifican bienes que puedan clasificarse como activos ociosos o subutilizados conforme a la definición prevista en el proyecto de ley. -----*

*En caso de aprobarse la iniciativa legislativa, se identifican las siguientes implicaciones institucionales principales: -----*

**1. Implicaciones Administrativas** -----

- Fortalecimiento de los procesos de inventario anual de bienes muebles e inmuebles. --*
- Establecimiento de procedimientos formales para la identificación y clasificación de activos ociosos o subutilizados. -----*
- Implementación de controles internos adicionales para respaldar la declaratoria de uso efectivo de los activos institucionales. -----*

**2. Implicaciones Legales** -----

- Responsabilidad administrativa directa para los jefes institucionales en caso de incumplimiento de las disposiciones legales. -----*
- Necesidad de fundamentar técnicamente la condición de no ociosidad de los activos institucionales. -----*
- Posibles escenarios de conflicto normativo entre las disposiciones de la ley propuesta y la Ley Orgánica de JUDESUR N.° 9356, particularmente en relación con bienes vinculados a proyectos estratégicos. -----*

**3. Implicaciones Financieras** -----

- Eventual disminución del patrimonio institucional en caso de declaratoria de activos ociosos. -----*
- Incremento en costos administrativos derivados de avalúos, estudios técnicos y procesos de disposición de bienes. -----*
- Posibles impactos en la planificación financiera institucional a mediano y largo plazo. --*

**4. Implicaciones Operativas** -----

- Requerimiento de ajustes en los manuales internos de activos fijos. -----*
- Necesidad de establecer lineamientos técnicos que vinculen cada activo institucional con objetivos estratégicos institucionales. -----*

○ *Posible impacto en la planificación y ejecución de proyectos de infraestructura institucional.* -----

*Adicionalmente, se identifican riesgos institucionales relevantes asociados a la eventual aprobación del proyecto de ley, tales como riesgos legales por incumplimiento normativo, riesgos financieros por pérdida de patrimonio institucional y riesgos operativos derivados de la incertidumbre sobre el uso futuro de determinados activos.* -----

*En virtud de lo anterior, la Administración considera pertinente adoptar una posición institucional preventiva y técnica, orientada al cumplimiento normativo y a la protección del patrimonio institucional, recomendando el fortalecimiento de los mecanismos internos de control, inventario y justificación del uso de los activos institucionales.* -----

**PROPUESTA DE ACUERDO** -----

*La Junta Directiva de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR), con fundamento en el análisis técnico y legal presentado por la Administración respecto al Expediente Legislativo N.º 25.202, reforma a la Ley N.º 10.092 sobre activos ociosos o subutilizados del Sector Público, y* -----

**CONSIDERANDO:** -----

- *Que la Administración institucional realizó el análisis técnico y legal correspondiente al alcance e implicaciones del Expediente Legislativo N.º 25.202 para la institución.* -----
- *Que del análisis efectuado se determina que, en su condición de institución pública con patrimonio propio, JUDESUR se encontraría sujeta a las disposiciones generales establecidas en la iniciativa legislativa, sin que su autonomía administrativa implique una exclusión automática del cumplimiento de dicha normativa.* -----
- *Que, con base en la revisión preliminar realizada, no se identifican actualmente activos institucionales que puedan clasificarse como ociosos o subutilizados, en tanto estos se encuentran vinculados al cumplimiento de los fines institucionales establecidos en la Ley N.º 9356.* -----
- *Que resulta necesario adoptar medidas preventivas orientadas al fortalecimiento de los mecanismos internos de control, inventario y gestión del patrimonio institucional.* -----

**POR TANTO, LA JUNTA DIRECTIVA ACUERDA:** -----

1. *Aprobar la posición institucional presentada por la Administración respecto al Expediente Legislativo N.º 25.202, en los términos contenidos en el informe técnico y legal respectivo.* -----
2. *Instruir a la Administración para que adopte las medidas necesarias para fortalecer los mecanismos internos de control y gestión del inventario institucional, conforme a las eventuales obligaciones que se deriven de la aprobación de dicha iniciativa legislativa.* ----
3. *Autorizar a Dirección Ejecutiva la remisión de la posición institucional aprobada a las instancias correspondientes, según los procedimientos establecidos para la atención de consultas legislativas.* -----

*Solicitar a la Administración que mantenga informada a la Junta Directiva sobre cualquier avance legislativo relacionado con el Expediente Legislativo N.º 25.202 y sus posibles implicaciones institucionales.* -----

**ACUERDO 04.** Aprobar la posición institucional presentada por la administración respecto al expediente legislativo N.º 25.202, en los términos contenidos en el informe técnico y legal respectivo. Instruir a la administración para que adopte las medidas necesarias para fortalecer los mecanismos internos de control y gestión del inventario institucional,

conforme a las eventuales obligaciones que se deriven de la aprobación de dicha iniciativa legislativa. Autorizar a dirección ejecutiva la remisión de la posición institucional aprobada a las instancias correspondientes, según los procedimientos establecidos para la atención de consultas legislativas y solicitar a la administración que mantenga informada a la junta directiva sobre cualquier avance legislativo relacionado con el expediente legislativo N.º 25.202 y sus posibles implicaciones institucionales. **ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE TRECE DIRECTORES.** -----

Se retira de la sala de sesiones el licenciado Pablo Torres Henríquez, asesor legal de JUDESUR e ingresa la licenciada Fresia Loáiciga Sánchez, jefatura del departamento de operaciones. -----

**ARTÍCULO 5:** OFICIO-OPE-O-0015-2026 de la licenciada Fresia Loáiciga Sánchez, jefatura del departamento de operaciones, del veintisiete de marzo del dos mil veintiséis, donde comunica lo siguiente: -----

*“Por medio del presente, se remite la propuesta de estudiantes y proyectos que serán reconocidos en el Acto Protocolario N.º 36, considerando las diferentes modalidades de becas, financiamientos y proyectos de alto impacto en el área de influencia de JUDESUR. A continuación, se detalla la clasificación de los reconocimientos: -----*

**Beca Tipo A:** -----

*Corresponde a una beca de carácter socioeconómico a estudiantes de colegios dentro del área de influencia de JUDESUR. Para este reconocimiento se seleccionó a una estudiante en condición de pobreza extrema, quien además obtuvo una nota de presentación de 99,57. -----*

BECAS TIPO A : SOCIOECONOMICA				
Nombre	Cantón	Cédula	Institución	Promedio
NOEMY MARIA UMAÑA QUESADA	GOLFITO	6-0400-0792	COLEGIO NOCTURNO DE GUAYCARA	99,57

**Beca Tipo B:** -----

*Consiste en un reconocimiento a estudiantes con excelencia académica provenientes de los cantones del área de influencia de JUDESUR. La lista fue remitida por las Direcciones Regionales del MEP de Coto y Térraba. -----*

BECAS TIPO B: EXCELENCIA ACADEMICA				
Nombre	Cantón	Cédula	Institución	Promedio
JEFFERSON JESUS ÁVILA ZAMORA	COTO BRUS	1-2081-0875	LICEO DE SABANILLAS	100
ALEX JESHUA RIVERA GUERRERO	COTO BRUS	1-2089-0979	LICEO DE SABANILLAS	100
ALEJANDRO VILLOBOBOS RODRÍGUEZ	COTO BRUS	1-2093-0745	CTP UMBERTO MELLONI CAMPANINI	100
DIVANI ALEJANDRA VALVERDE SÁNCHEZ	BUENOS AIRES	1-2041-0850	LICEO POTRERO GRANDE	99.5
NAIA JOMAYRA CAMARENO FLORES	OSA	6-0540-0097	COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE OSA	99.85
NICOL CARRERA KASER	OSA	6-0518-0640	COLEGIO ACADÉMICO LA PALMA	99.73
DHANNA NAZARETH ZÚÑIGA CASTILLO	CORREDORES	6-0540-0171	LICEO FINCA NARANJO	99.80
TAMARA BRENES ARAYA	GOLFITO	1-2074-0447	CTP CARLOS MANUEL VICENTE CASTRO	99.57

**Beca Tipo C:** -----

*Reconocimiento a estudiantes que representaron a los cantones del área de influencia de JUDESUR en los Juegos Deportivos Nacionales. La información fue suministrada por el ICODER. -----*

BECAS TIPO C: DEPORTIVA				
Nombre	Cantón	Cédula	JUEGO DEPORTIVO	Medalla
JOSE MANUEL LOBO GONZALEZ	CORREDORES	6-0512-0822	ATLETISMO	ORO
JOSE DAVID CARRILLO ARIAS	CORREDORES	6-0510-0944	ATLETISMO	ORO
JOAN JOSE AGUERO JIMENEZ	COTO BRUS	1-2070-0158	ATLETISMO	ORO
BRYAN SANTIAGO RIVERA PEREZ	COTO BRUS	1-2113-0536	ATLETISMO	ORO
BRAYAN JOSÉ ESPINOZA	COTO BRUS	6-0497-0052	ATLETISMO	ORO
ANGELY CABEZAS VALERIO	COTO BRUS	6-0501-0798	ATLETISMO	ORO
ABDIEL MOISES OBANDO CAMBRONERO	COTO BRUS	6-0510-0320	ATLETISMO	ORO
DOMINIC FARIT DOMINGUEZ	COTO BRUS	6-0520-0007	ATLETISMO	ORO
DYLAN JAFET SANTAMARIA VEGA	COTO BRUS	6-0523-0280	ATLETISMO	ORO
RIHANA MORA SAINT RIEL	COTO BRUS	9-0129-0851	ATLETISMO	ORO
JEFREK AHMED VALVERDE	OSA	6-0522-0047	BOXEO	ORO

### Beca tipo D: -----

Reconocimiento a estudiantes que obtuvieron las calificaciones más altas en los exámenes de admisión de la Universidad de Costa Rica (UCR), el Instituto Tecnológico de Costa Rica (TEC) y la Universidad Nacional (UNA). Según el Reglamento de Financiamiento, los estudiantes deben obtener una calificación mayor a 95; por esta razón, únicamente tres cantones cumplen con este requisito. -----

BECAS TIPO D: PREMIO PRE-UNIVERSITARIO				
Nombre	Cantón	Cédula	Institución	Promedio
ARICK ABRAHAM VINDAS RIOS	BUENOS AIRES	6-0514-0315	UCR	95,67
ANDRY FABRICIO MADRIGAL MADRIGAL	GOLFITO	6-0512-0678	UCR	98,47
SAMANTHA PAOLA CRUZ PICADO	COTO BRUS	6-0497-0643	UNA	99,81

### Beca Tipo E: -----

Reconocimiento a estudiantes con excelencia académica matriculados en centros educativos ubicados en territorios indígenas de los cantones del área de influencia de JUDESUR. La información fue remitida por las Direcciones Regionales del MEP de Coto y Térraba. -----

BECAS TIPO E: EXCELENCIA ACADEMICA SECTOR INDIGENA				
Nombre	Cantón	Cédula	Institución	Promedio
ARICK ABRAHAM VINDAS RIOS	BUENOS AIRES	6-0514-0315	COLEGIO INDIGENA UJARRAS	99,5
EVOLET YULISA VALVERDE CHACON	COTO BRUS	1-2078-0012	COLEGIO ACADEMICO INDIGENA LA CASONA	99,57

### Beca de Educación Técnica: -----

Consiste en una ayuda económica dirigida a estudiantes que cursan carreras técnicas, seleccionados con base en su condición socioeconómica y rendimiento académico. -----

BECAS DE EDUCACIÓN TÉCNICA				
Nombre	Cantón	Cédula	Institución	Carrera
KRISTIN DALESSIA MUÑOZ NIETO	GOLFITO	1-1944-0428	INSTUTO CATEC	ASISTENTE DE PACIENTES

### Financiamiento para Estudios Universitarios: -----

Corresponde a financiamientos 100% reembolsables otorgados a estudiantes que cursan carreras universitarias a nivel de grado y posgrado. -----

FINANCIAMIENTO PARA ESTUDIOS UNIVERSITARIOS					
Nombre	Cantón	Cédula	Institución	Carrera	Garantía
JOSE MANUEL CASTILLO CALDERON	OSA	6-0325-0323	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CENTROAMÉRICA SEDE PACIFICO SUR	DERECHO	HIPOTECARIA

### Proyectos: -----

Los proyectos consisten en recursos financieros otorgados por JUDESUR a entes ejecutores, bajo la modalidad reembolsable y no reembolsable, destinados a la ejecución de iniciativas que promuevan el desarrollo económico y social del área de influencia de JUDESUR. En este caso, se presentan seis proyectos que han tenido un impacto significativo en la Región Brunca. -----

PROYECTOS REEMBOLSABLES Y NO REEMBOLSABLES				
Numero de Proyecto	Nombre del Proyecto	Monto otorgado por JUDESUR	Ente Ejecutor	Tipo de Proyecto
Proyecto 263-01-NR	Alianza INSUR-JUDESUR Programa de Apoyo a Emprendimientos.	₡ 20 235 281,51	Junta Administrativa CTP Carlos Manuel Vicente Castro – Golfito.	No Reembolsable
Proyecto 234-01-NR	Infraestructura de bodega y taller operativo para almacén de inventario de la Asada de Golfito	₡ 148 000 000,00	ASADAGOL	No Reembolsable
Proyecto 237-05-NR	II Etapa construcción de las obras físicas y sistema hidráulico de la estación experimental acuícola del sur en el cantón de buenos aires, a beneficio de los productores de tilapia de los cantones del sur	₡ 238 624 047,71	Centro Agrícola Cantonal de Buenos Aires	no Reembolsable
Proyecto 263-05-NR	Construcción de una bodega para equipo de empaque selección de producto y almacenamiento de frijol	₡ 43 721 296,15	Asociación de Productores Industria y Comercio de Changuena	No Reembolsable
Proyecto 231-01-NR	Construcción de Obras varias y mantenimiento correctivo de las Instalaciones del Centro de Atención Diurna para el Adulto Mayor	786 850 486,00	APAMPOSA	No Reembolsable
00063-06-PR-R	Reemplazo de Tecnología de Esterilización Vertical en Planta Extrtactora el Roble, Laurel, Corredores	₡ 1 565 174 403,00	Cooperativa Agroindustrial de Servicios Múltiples de Productores de Palma Aceitera RL (COOPEAGROPAL RL),	Reembolsable (Regional)

*Los reconocimientos contemplados para el Acto Protocolario N.º 36 reflejan el compromiso de JUDESUR con el desarrollo integral de la Región Brunca, mediante el apoyo a estudiantes destacados por su excelencia académica, condición socioeconómica, logros deportivos y acceso a la educación técnica y universitaria, así como el impulso de proyectos de alto impacto. Estas acciones contribuyen al fortalecimiento de oportunidades y al desarrollo económico y social del área de influencia de la institución. -----*

#### **SE CONOCE Y SE TOMA NOTA.** -----

Se retira de la sala de sesiones la licenciada Fresia Loáiciga Sánchez, jefatura del departamento de operaciones e ingresa el licenciado Héctor Portillo Morales, proveedor institucional a.i.. -----

**ARTÍCULO 6:** OFICIO AF-PROV-021-2026 del licenciado Héctor Portillo Morales, proveedor institucional a.i., del nueve de abril del dos mil veintiséis, donde indica lo siguiente: -----

*“Tomando en consideración el próximo vencimiento de la actual conformación de la Junta Directiva, además de lo establecido en la Ley Orgánica de JUDESUR (No. 9356) se encuentra lo siguiente: -----*

**ARTÍCULO 20.-** *Los miembros de la Junta Directiva serán nombrados por períodos de cuatro años, contados a partir del primero de junio del año en que se inicia el período constitucional de la Presidencia de la República, y podrán ser reelegidos por una única vez de forma consecutiva. -----*

*No obstante, para los representantes de las entidades indicadas en los incisos a), b), f) y g) del artículo 15 de la presente ley no existirá reelección y su nombramiento será cada dos años y de forma rotativa, de forma tal que cada uno de los cinco cantones de la zona sur tengan la oportunidad de estar representados periódicamente en la Junta. -----*  
*Aunado a lo anterior, se tiene que durante periodos anteriores la institución se ha visto expuesta a diversas situaciones por la falta de quorum estructural de su Junta Directiva, debido a los tramites vinculados con la conformación de dicho Órgano Colegiado, sean*

estos nombramientos, evaluaciones, juramentaciones (por parte del Consejo de Gobierno) entre otros tramites adicionales. -----

Asimismo, nos encontramos en proceso de ejecución, en sus distintas etapas, de procesos de contratación pública, algunos de los cuales se realizan en concordancia con el programa anual de adquisiciones debidamente publicado este en el en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) en cumplimiento de lo establecido tanto en el artículo 31° de la Ley General de Contratación Pública (No. 9986) como en el artículo 80° del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública (No. 43808-H). -----

Gestión del programa de adquisiciones

Número de documento	<input type="text"/>	Fecha hora publicación	01/01/2026 - 09/04/2026	
Identificación de la institución - Encargado	3007219667 <input type="button" value="Buscar"/> <input type="button" value="Limpiar"/>			
10 Resultados <input type="button" value="Consultar"/>				
Número de documento	Asunto	Identificación de la institución - Encargado	Fecha de publicación	Estado
1862026029462-00	Modificación3 al programa de adquisiciones institucional	JUNTA DE DESARROLLO REGIONAL DE LA ZONA SUR DE LA PROVINCIA DE PUNTARENAS - HECTOR EDMUNDO PORTILLO MORALES	24/03/2026 09:14:01	<input type="button" value="Publicado"/>
1862026028803-00	Modificación2 al programa de adquisiciones institucional	JUNTA DE DESARROLLO REGIONAL DE LA ZONA SUR DE LA PROVINCIA DE PUNTARENAS - HECTOR EDMUNDO PORTILLO MORALES	03/03/2026 13:57:47	<input type="button" value="Publicado"/>
1862026027922-00	Modificación1 al programa de adquisiciones institucional	JUNTA DE DESARROLLO REGIONAL DE LA ZONA SUR DE LA PROVINCIA DE PUNTARENAS - HECTOR EDMUNDO PORTILLO MORALES	10/02/2026 13:43:39	<input type="button" value="Publicado"/>
1862026027086-00	Detalle del programa de adquisiciones 2026	JUNTA DE DESARROLLO REGIONAL DE LA ZONA SUR DE LA PROVINCIA DE PUNTARENAS - HECTOR EDMUNDO PORTILLO MORALES	29/01/2026 09:53:22	<input type="button" value="Publicado"/>

Además, cabe mencionar que actualmente se encuentra en etapa de recepción de ofertas el procedimiento No. 2025LY-000001-0019700001 para la **“Concesión de locales comerciales activos en el Depósito Libre Comercial de Golfito”** cuyo plazo de cierre está previsto para el próximo 8 de mayo, de acuerdo con el siguiente cronograma de actividades: -----

Concesión de Locales Comerciales Activos del D.L.C.G.	Fecha
<b>Cierre de recepción de ofertas:</b>	<b>8-may-2026</b>
Apertura y análisis preliminar de ofertas:	8-may-2026
Solicitudes de aclaración y/o subsanación consolidadas (Art. 134 RLGCP):	24-may-2026
Recepción de Solicitudes de aclaración y/o subsanación (Art. 134 RLGCP):	5-jun-2026
Análisis técnico, legal y económico de ofertas:	3-jul-2026
Emisión de informe técnico y recomendación de adjudicación:	17-jul-2026
Presentación de recomendación y acto de adjudicación:	20-jul-2026
Publicación del acto de adjudicación:	21-jul-2026
Recurso de apelación contra la adjudicación (Art. 97 LGCP):	31-jul-2026
Análisis de admisibilidad del recurso y audiencia inicial conferida por la CGR:	12-ago-2026
Atención de audiencia inicial conferida por la CGR:	24-ago-2026
Resolución del recurso de apelación (CGR):	5-oct-2026
Prórroga para resolver el recurso de apelación (Art. 268 RLGCP):	19-oct-2026
Readjudicación o declarar desierto o infructuoso el concurso:	16-nov-2026
Presentación de recomendación y acto de re-adjudicación:	7-dic-2026
Firmeza del acto final de re-adjudicación (Registro y aprobaciones en el SICOP):	15-dic-2026
Perfeccionamiento y Formalización contractual:	16-feb-2027

Se desprende de lo anterior que posterior a la fecha de vencimiento de la actual conformación del Órgano Colegiado (31-mayo-2026) se deberán de atender distintas actividades derivadas del proceso licitatorio antes descrito, resultando que, en caso de no contar con el quorum estructural correspondiente por parte de la Junta Directiva, se podría poner en riesgo la adecuada ejecución del procedimiento de contratación pública. -----  
Adicionalmente, se tienen a la fecha los siguientes trámites relacionados con solicitudes de procesos de contratación registrados en el SICOP: -----

Control de Solicitudes de Contratación Pública  
Período 2026

Fecha	Unidad Solicitante	Descripción del Procedimiento	Tipo de Procedimiento	Pliego de Condiciones
2-mar-26	Mercadeo	Servicio de Restauración, Instalación y Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Rotulación Corporéa Institucional del DLCC	Licitación Reducida	20260301486-00
16-mar-26	Mercadeo	Contratación de Servicios de Publicidad y Comunicación para JUDESUR y el DLCC	Licitación Mayor	
19-mar-26	Informática	Adquisición de Equipo de Cómputo y Licencias Cisco Duo Advantage edición	Licitación Reducida	20260301791-00
20-mar-26	Depto. Comercial	Contratación de Servicios Técnicos de Gestión Ambiental para implementar el mantenimiento y regencia de la PTAR del DLCC	Licitación Reducida	20260302079-00
26-mar-26	Administración Financiera	Adquisición de mobiliario, equipo y suministros de oficina	Licitación Reducida	En proceso
26-mar-26	Dirección Ejecutiva	Contratación de servicios profesionales para la elaboración de una Auditoría Externa Financiera para el período 2025 y 2026	Licitación Reducida	Pendiente
	Depto. Comercial	Suministro e Instalación de Cortinas Metálicas y Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo en el DLCC	Licitación Reducida	Pendiente

De igual manera, los anteriores procesos de contratación pública podrían verse afectados ante la posible falta de conformación, en tiempo y forma, de la estructura de la Junta Directiva, repercutiendo esto en trámites de aprobación de pliegos de condiciones, recomendaciones de adjudicación y otros atinentes a los mismos. Lo cual además implicaría la no ejecución de los procesos y su eventual falta de afectación de los recursos presupuestarios correspondientes, con lo que se podría debilitar el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Operativo Institucional (POI) 2026. -----

No obstante, se encuentra que mediante el artículo 32 de la Ley No. 9356, se determinan las actividades que la persona que ostente el puesto de director ejecutivo deberá ejecutar, dar seguimiento y atender, a saber: -----

- a) Suministrar a la Junta Directiva la información requerida para asegurar el buen gobierno y la dirección superior de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (Judesur), de manera exacta, completa y oportuna. -----
- b) Velar por la buena marcha y coordinación de las diferentes actividades, y por la eficiente administración del personal, los recursos y la operación de Judesur, así como el funcionamiento y el mantenimiento de las instalaciones del depósito. -----
- c) Presentar ante la Junta Directiva informes sobre la situación económica del Depósito Libre Comercial de Golfito. -----
- d) Presentar anualmente a la Junta Directiva el anteproyecto de presupuesto de ingresos y egresos, conforme a los planes financieros y de trabajo. -----
- e) Realizar todos aquellos estudios que solicite la Junta Directiva, que sirvan como base técnica para la suscripción de contratos o convenios requeridos para el cumplimiento de los objetivos de Judesur, tanto en relación con el desarrollo socioeconómico de la zona como con la administración y el giro comercial del depósito. -----
- f) Atender las relaciones de Judesur con los personeros del Gobierno, con sus dependencias e instituciones y demás entidades nacionales o extranjeras. -----
- g) Realizar las acciones necesarias para una correcta, adecuada y eficiente administración de Judesur y del Depósito Libre Comercial de Golfito. -----
- h) Supervisar la administración, la operación, el mercadeo y la publicidad, el mantenimiento y la gestión del giro comercial del Depósito Libre Comercial de Golfito. -----
- i) Ejercer las demás funciones y facultades que le asigne la propia Junta Directiva, o las que le corresponden de conformidad con la ley, los reglamentos de la institución y las demás disposiciones pertinentes. -----
- j) Asistir a las sesiones de la Junta Directiva con derecho a voz pero sin voto. -----

k) Suscribir contratos o convenios requeridos para el cumplimiento de los fines y objetivos estratégicos de Judesur, tanto en relación con el desarrollo socioeconómico de la zona como con la administración y el giro comercial del Depósito Libre Comercial de Golfito, previa autorización de la Junta Directiva. -----

l) Ostentar indistintamente la representación judicial y extrajudicial de Judesur, con las facultades que para los apoderados generalísimos determina el artículo 1253 del Código Civil, siempre y cuando la Presidencia de la Junta Directiva así lo disponga. -----

m) Proponer a la Junta Directiva normas generales para Judesur, incluyendo temas crediticios o bancarios cuando corresponda. -----

n) Resolver, en último término, los asuntos que no estuvieran reservados a la decisión de la Junta Directiva. -----

o) Otras que se establezcan en la presente ley y sus reglamentos. -----

En virtud de lo anterior, para el trámite objeto del presente oficio, se observa que lo establecido en los incisos k) y L) del artículo 32° de la Ley Orgánica de JUDESUR (No. 9356) establece que el director ejecutivo cuente con las mismas facultades del presidente de la Junta Directiva, para lo cual se requiere acuerdo de autorización por parte del Órgano Colegiado. -----

**Recomendación de Acuerdo:** -----

De conformidad con el artículo 32, incisos K) y L) de la Ley Orgánica de JUDESUR N°9356, con el objetivo de no afectar la continuidad de los servicios y no dejar sin representación y Apoderado con facultades suficientes para que continúe la buena marcha y se garantice el Servicio Público que brinda la institución, se autoriza que el Directora Ejecutiva a.i. de JUDESUR, licenciada Jenny Vanessa Martínez González, ostente las facultades de representación y poderes que dicha norma otorga, a saber: -----

1. Suscribir contratos o convenios requeridos para el cumplimiento de los fines y objetivos estratégicos de JUDESUR, tanto en relación con el desarrollo socioeconómico de la zona como con la administración y el giro comercial del Depósito Libre Comercial de Golfito. ----

2. Ostente indistintamente la representación judicial y extrajudicial de JUDESUR, con las facultades que para los apoderados generalísimos determina el artículo 1253 del Código Civil. -----

3. Se autoriza expresamente que en cuanto a los procedimientos de contratación pública gestionados en obediencia a la Ley No. 9986 y el Reglamento No. 43808-H, realice los siguientes actos a fin de garantizar la continuidad del servicio Público: aprobar las solicitudes de contratación y pliego de condiciones, la recomendación de adjudicación y órdenes de pedido que gestione la proveeduría institucional. -----

Lo anterior mientras el Órgano Colegiado se encuentre en receso por la eventual falta de quorum estructural y que esta disposición sea modificada cuando se integre una nueva Junta Directiva que así lo disponga. Una vez reintegrada la junta directiva de JUDESUR con el quorum estructural, se proceda conforme al artículo 187 de la Ley General de la Administración Pública. -----

**ACUERDO 05.** Autorizar que la directora ejecutiva de JUDESUR, licenciada Jenny Vanessa Martínez González, ostente las facultades de representación y poderes, de conformidad con el artículo 32, incisos K) y L) de la Ley Orgánica de JUDESUR N°9356, con el objetivo de no afectar la continuidad de los servicios y no dejar sin representación y

apoderado con facultades suficientes para que continúe la buena marcha y se garantice el Servicio Público que brinda la institución, a saber: -----

Suscribir contratos o convenios requeridos para el cumplimiento de los fines y objetivos estratégicos de JUDESUR, tanto en relación con el desarrollo socioeconómico de la zona como con la administración y el giro comercial del Depósito Libre Comercial de Golfito. ----  
Ostente indistintamente la representación judicial y extrajudicial de JUDESUR, con las facultades que para los apoderados generalísimos determina el artículo 1253 del Código Civil. -----

Se autoriza expresamente que en cuanto a los procedimientos de contratación pública gestionados en obediencia a la Ley No. 9986 y el Reglamento No. 43808-H, realice los siguientes actos a fin de garantizar la continuidad del servicio Público: aprobar las solicitudes de contratación y pliego de condiciones, la recomendación de adjudicación y órdenes de pedido que gestione la proveeduría institucional. -----

Lo anterior mientras el Órgano Colegiado se encuentre en receso por la eventual falta de quorum estructural y que esta disposición sea modificada cuando se integre una nueva Junta Directiva que así lo disponga. Una vez reintegrada la junta directiva de JUDESUR con el quorum estructural, se proceda conforme al artículo 187 de la Ley General de la Administración Pública. **ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE TRECE DIRECTORES.** -----

Se retira de la sala de sesiones el licenciado Héctor Portillo Morales, proveedor institucional a.i.. -----

#### **CAPITULO IV. LECTURA DE CORRESPONDENCIA:** -----

**ARTÍCULO 7:** Oficio No. 4124 (FOE-CAP-0376) del señor Humberto Perera Fonseca, gerente de Área de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades de la Contraloría General de la república, del nueve de abril del dos mil veintiséis, dirigido a la dirección ejecutiva de JUDESUR, donde hace comunicación de resultados del Seguimiento de la Gestión Pública: Índice de Capacidad de Gestión Financiera (ICGF). -----

#### **SE CONOCE Y SE TOMA NOTA.** -----

**ARTÍCULO 8:** Oficio DE-0128-2026 de la licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva de JUDESUR, del ocho de abril del dos mil veintiséis, dirigido a Carlos Morera

Castillo, Fresia Loaiciga Sánchez, Karla Moya Gutiérrez Jefaturas Departamentales, al señor Harold de la Cruz Azofeifa, jefe DTPDI y a la licenciada Cinthia Fallas Rodríguez, unidad de planificación, donde hace convocatoria a sesión de trabajo para revisión del avance del POI 2026. -----

**SE CONOCE Y SE TOMA NOTA.** -----

**ARTÍCULO 9:** Oficio DE-0130-2026 de la licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva de JUDESUR, del nueve de abril del dos mil veintiséis, dirigido al señor Jorge Barrantes Rivea, auditor interno de JUDESUR, donde le da respuesta al OFICIO-UAI-032-2026 sobre estado de recomendaciones del Informe AI-INF-11-2024. -----

**SE CONOCE Y SE TOMA NOTA.** -----

**ARTÍCULO 10:** OFICIO-UAI-036-2026 del PhD. Jorge A. Barrantes Rivera. MBA, CPA, RMC, SFC. Auditor Interno, del siete de abril del dos mil veintiséis, donde pone en conocimiento el BORRADOR del PEAI 2026 – 2030 para efectos de que se sirvan formular sus comentarios y/u observaciones, mismas que serán valoradas por esta UAI para la mejora de este instrumento de planeación. Por último, se les indica que esta Unidad de Auditoría Interna se encuentra en disposición para atender cualquier consulta o aclaración al respecto. -----

**SE CONOCE, SE TOMA NOTA Y SE CONVOCA A JORGE BARRANTES PARA LA SESIÓN DEL 21 DE ABRIL DEL 2026.** -----

**ARTÍCULO 11:** OFICIO-UAI-037-2026 del PhD. Jorge A. Barrantes Rivera. MBA, CPA, RMC, SFC. Auditor Interno, del siete de abril del dos mil veintiséis, donde indica lo siguiente: -----

*Por este medio, en tiempo y forma, doy respuesta al acuerdo de la Sesión Extraordinaria No. 15-2026, ACU-15-15-20261, recibido en esta UAI el 16 de marzo de 2026, que a letra indica: -----*

*“ACUERDO 15. Solicitar a la auditoría interna la revisión de la totalidad de los acuerdos de Junta Directiva presentados en la advertencia UAI-ADV-01-2026, denominada “Abstenciones no motivadas en acuerdos de Junta Directiva de JUDESUR”, ya que hay una gran cantidad de acuerdos no correspondientes a la Junta Directiva actual, entonces que se nos envíe corregido el documento en Excel con los acuerdos de esta Junta Directiva. Asimismo, solicitar que mediante un ejemplo se nos explique cómo se puede subsanar los acuerdos que están con abstenciones o negativas no motivadas, con el fin de poder corregir de aquí en adelante y no cometer esos errores administrativos. ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE TRECE DIRECTORES.” -----*

*Se procede a contestar seguidamente: -----*

**PRIMERO:** El jueves 19/3/2026 a las 17:45 horas, por medio de correo electrónico remitido por este servidor a la funcionaria Licda. Lolita Arauz Barboza, secretaria de Actas de junta directiva de Judesur, se contestó de manera PARCIAL la solicitud de ese colegio, en los siguientes términos: -----

“Buenas tardes: para ser comunicado al colegio, doy respuesta parcial al acuerdo de marras, específicamente a lo requerido en formato Excel, donde señala esa junta: -----

“Solicitar a la auditoría interna la revisión de la totalidad de los acuerdos de Junta Directiva presentados en la advertencia UAI-ADV-01-2026, denominada “Abstenciones no motivadas en acuerdos de Junta Directiva de JUDESUR”, ya que hay una gran cantidad de acuerdos no correspondientes a la Junta Directiva actual, entonces que se nos envíe corregido el documento en Excel con los acuerdos de esta Junta Directiva” -----

Se contesta bajo el siguiente análisis: -----

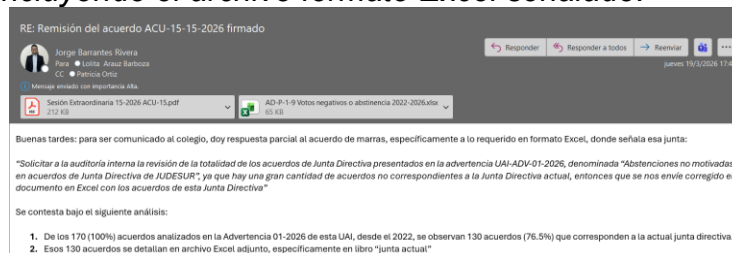
1. De los 170 (100%) acuerdos analizados en la Advertencia 01-2026 de esta UAI, desde el 2022, se observan 130 acuerdos (76.5%) que corresponden a la actual junta directiva.

2. Esos 130 acuerdos se detallan en archivo Excel adjunto, específicamente en libro “junta actual” -----

“Asimismo, solicitar que mediante un ejemplo se nos explique cómo se puede subsanar los acuerdos que están con abstenciones o negativas no motivadas, con el fin de poder corregir de aquí en adelante y no cometer esos errores administrativos.” -----

Se les hace saber que este servidor está realizando una serie de consultas legales y en su debido momento, se presentará lo que en este caso aplique.” -----

Ese correo electrónico iba acompañado con dos archivos, tal como se muestra en la siguiente imagen, incluyendo el archivo formato Excel señalado: -----



Así las cosas, se da por atendida la primera parte del requerimiento de acuerdo que nos ocupa. -----

**SEGUNDO:** En la siguiente parte de la solicitud del acuerdo que estamos tratando, esa junta directiva solicita a esta UAI lo siguiente: -----

“... Asimismo, solicitar que mediante un ejemplo se nos explique cómo se puede subsanar los acuerdos que están con abstenciones o negativas no motivadas, con el fin de poder corregir de aquí en adelante y no cometer esos errores administrativos.” -----

**TERCERO:** La Advertencia de esta UAI, n° UAI-ADV-01-2026 denominada “Abstenciones no motivadas en acuerdos de Junta Directiva de JUDESUR”, que genera la petición de esa junta directiva, tiene como parte de su génesis el acuerdo n° ACU-18-04-2026, mismo que aborda un tema que está asociado, atañe, salpica o involucra a este servidor, por lo que en este caso, me podría alcanzar el artículo n° 3 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública n° 8422, que a letra indica: -----

“Artículo 3°-Deber de probidad. El funcionario público estará obligado a orientar su gestión a la satisfacción del interés público. Este deber se manifestará, fundamentalmente, al identificar y atender las necesidades colectivas prioritarias, de manera planificada, regular,

eficiente, continua y en condiciones de igualdad para los habitantes de la República; asimismo, al demostrar rectitud y buena fe en el ejercicio de las potestades que le confiere la ley; asegurarse de que las decisiones que adopte en cumplimiento de sus atribuciones se ajustan a la imparcialidad y a los objetivos propios de la institución en la que se desempeña y, finalmente, al administrar los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas satisfactoriamente.” -----

CUARTO: Adicionalmente, la ley citada supra, señala en su numeral 4 lo siguiente: -----  
“Artículo 4º-Violación al deber de probidad. Sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que procedan, la infracción del deber de probidad, debidamente comprobada y previa defensa, constituirá justa causa para la separación del cargo público sin responsabilidad patronal.” -----

QUINTO: En el mismo orden de ideas, la Ley General de Control Interno n° 8292, en su numeral 34 señala: -----

“Artículo 34. Prohibiciones. El auditor interno, el subauditor interno y los demás funcionarios de la auditoría interna, tendrán las siguientes prohibiciones: -----  
a) Realizar funciones y actuaciones de administración activa, salvo las necesarias para cumplir su competencia...” -----

SEXTO: Dadas las argumentaciones descritas en los puntos TERCERO, CUARTO y QUINTO de este memorial, este servidor en calidad de Auditor Interno está imposibilitado de explicar cómo se puede subsanar los acuerdos que están con abstenciones o negativas no motivadas. -----

SÉPTIMO: No obstante, con el fin de colaborar en este tema, se sugiere a esa junta directiva consultar lo pertinente a la basta plataforma de asesoría jurídica con la que en este momento cuenta la institución, sea asistente de la Dirección Ejecutiva, Asesoría Legal y/o firma de abogados externos RJM para efectos de clarificar la ruta a seguir. -----

**SE CONOCE, SE TOMA NOTA Y SE CONVOCA A JORGE BARRANTES PARA LA SESIÓN DEL 21 DE ABRIL DEL 2026.** -----

**ARTÍCULO 12:** Oficio MBA-SCM-0269-2026 de la señora Marisol Andrea Monge Ortiz, secretaria del concejo municipal de la municipalidad de Buenos Aires, del ocho de abril del dos mil veintiséis, donde comunica lo siguiente: -----

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir y notificar acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Buenos Aires, Sesión Ordinaria 101-2026 celebrada el 08 de abril del 2026 que en letra dice: -----

**ACUERDO 24. SE ACUERDA:** El Concejo Municipal de Buenos Aires, en apego a las facultades establecidas al amparo del bloque de legalidad, el estudio técnico y legal de las ofertas, y demás documentación de respaldo que consta en el expediente electrónico del procedimiento N.º 2025LY-000003-0004200001 denominado “**Compra de dos camiones recolectores de residuos sólidos, Unidad de Gestión Ambiental**”, dispone: -----

**III. POR TANTO** -----

**SE ACUERDA:** Dispensar de trámite de Comisión. Con base en recomendación de adjudicación que consta en la información relacionada de la secuencia de verificación #1885613; se acuerda Adjudicar la licitación 2025LY-000003- 0004200001 denominado Compra de dos camiones recolectores de residuos sólidos, Unidad de Gestión Ambiental, a favor de AUTOSTAR-COTISA por un monto de \$719.107.49 desglosado de la siguiente

Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.23,

Tel: 2775-02-20, E-mail: [larausz@judesur.go.cr](mailto:larausz@judesur.go.cr)

Página web: [www.judesur.go.cr](http://www.judesur.go.cr)

forma: Costo de los camiones \$698.000.00; Costo de los mantenimientos \$21.107.49.  
**ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO (con siete votos positivos de siete Regidores (as) presentes Orlando Rivera Beita, Odiligia Leiva Mora, Jorge Fernández Morales, Ana Cecilia Vásquez Carvajal, Luis Alberto Ureña Gómez, Nixie Beita Rojas, Rodolfo Hernández Salas)** -----

**SE CONOCE Y SE TOMA NOTA.** -----

**ARTÍCULO 13:** Correo electrónico de la licenciada Lolita Arauz Barboza, secretaria de actas de JUDESUR, del siete de abril del dos mil veintiséis, donde solicita autorización para vacaciones el 30 de abril y el 04 de mayo de 2026. -----

**ACUERDO 06.** Autorizar vacaciones a la licenciada Lolita Arauz Barboza, secretaria de actas de JUDESUR, el 30 de abril y el 04 de mayo de 2026. **ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE TRECE DIRECTORES.** -----

**ARTÍCULO 14:** Oficio SMG-T-166-04-2026 de la señora Roxana Villegas Castro, secretaria del concejo municipal de la municipalidad de Golfito, del seis de abril del dos mil veintiséis, donde comunica lo siguiente: -----

*Transcribo lo dispuesto por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria número Noventa y Nueve, celebrada el día dieciséis de marzo del año dos mil veintiséis, contenido en el Capítulo Quinto, Artículo Diez, Acuerdo N°12, ratificado en la sesión Ordinaria número Cien, celebrada el día veintitrés de marzo del año dos mil veintiséis, que dice:* -----

**CAPITULO QUINTO – INFORMACION A REGIDORES (AS)** -----

**Artículo Diez** -----

*Se conoce correo electrónico de fecha 11 de marzo del 2026, remitido por la Agencia Zona Sur.* -----



**ACUERDO 12-ORD 99.-2026** -----

*Vista la solicitud planteada, con el objetivo de tener claro el proceso que está llevando a cabo la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur, en cuanto a la actualización del Plan Estratégico, por unanimidad de votos SE APRUEBA: Solicitarle a la Administración un criterio jurídico con respecto a la adopción de un acuerdo en los términos solicitado. -----*

*Además, solicitar a la Junta Directiva de JUDESUR y su Asesoría Legal los términos legales de la actualización del Plan Estratégico en relación con el acuerdo de apoyo. -----  
Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.* -----

**SE CONOCE Y SE TOMA NOTA.** -----

**ARTÍCULO 15:** OFICIO-UAI-038-2026 del PhD. Jorge A. Barrantes Rivera. MBA, CPA, RMC, SFC. Auditor Interno, del trece de abril del dos mil veintiséis, dirigido a la licenciada

Jenny Martínez González, directora ejecutiva de JUDESUR, donde indica lo siguiente: ----  
*Se le remite para su conocimiento, análisis e implantación, el informe n° UAI-INF-05-2026, denominado “Auditoría Financiera sobre la Gestión de elaboración del plan de mercadeo: años 2023, 2024 y 2025.”* -----

*Se le hace saber que los Hallazgos y Recomendaciones contenidos en el Informe indicado anterior, fueron expuestos vía TEAMMATE a la JEFATURA FINANCIERA, A LA JEFATURA COMERCIAL Y A LA UNIDAD DE MERCADEO previo al conocimiento de esa Dirección Ejecutiva.* -----

*No omito manifestarle que, de acuerdo a la Ley General de Control Interno n° 8292, en su numeral 36, indica a letra que:* -----

**“Artículo 36.- Informes dirigidos a los titulares subordinados.** Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera: -----

a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados. -----

b) Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes. -----

c) El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda” -----

**SE CONOCE Y SE TOMA NOTA.** -----

**ARTÍCULO 16:** OFICIO-UAI-039-2026 del PhD. Jorge A. Barrantes Rivera. MBA, CPA, RMC, SFC. Auditor Interno, del trece de abril del dos mil veintiséis, donde indica lo

siguiente: -----

*Se les remite para su conocimiento, el resumen del informe n° UAI-INF-05-2026, denominado “Auditoría Operativa sobre la eficacia del control de la Gestión de formalización de proyectos implantado por el Departamento de Operaciones entre los años 2024 y 2025.”* -----

*No omito manifestarles que, en observancia y aplicación de la Ley General de Control Interno n° 8292, que en su numeral 36, indica:* -----

**“Artículo 36.- Informes dirigidos a los titulares subordinados.** Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera: -----

a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados. -----

b) Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes. -----

c) El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda” -----

Este informe fue remitido a la **DIRECCION EJECUTIVA** el día **13 de abril del 2026** por medio del **OFICIO-UAI-038-2026** para lo que corresponde. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que le parece que este informe tiene el nombre mal, porque en la infografía dice que es Auditoría financiera sobre la gestión de elaboración del plan de mercadeo 2023-2025. -----

**SE CONOCE, SE TOMA NOTA Y SE CONVOCA A JORGE BARRANTES PARA LA SESIÓN DEL 21 DE ABRIL DEL 2026.** -----

**ARTÍCULO 17:** Correo electrónico del licenciado Jorge Arturo Valverde Astua, mercadeo de JUDESUR, del trece de abril del dos mil veintiséis, donde remite invitación para el miércoles 22 de abril del 2026, a las 8: 30 a.m. al acto protocolario del 36° aniversario del depósito Libre Comercial de Golfito, en el cual se rendirá homenaje a los estudiantes con los mejores promedios del curso lectivo 2025, así como los proyectos ejecutados durante dicho periodo. Lugar del evento Hotel Casa Roland, salón playa azul. -----

**ACUERDO 07.** Nombrar en comisión a la junta directiva de JUDESUR en pleno, para que asistan el miércoles 22 de abril del 2026, a las 8: 30 a.m. al acto protocolario del 36° aniversario del depósito Libre Comercial de Golfito, en el cual se rendirá homenaje a los estudiantes con los mejores promedios del curso lectivo 2025, así como los proyectos ejecutados durante dicho periodo. **ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE TRECE DIRECTORES.** -----

**ARTÍCULO 18:** El director Rigoberto Canales Canales, menciona que no sabe si lo puede hacer aquí o me orientan y lo hago después. Me gustaría que me manden el

expediente del caso que se lleva del auditor, ver cómo va ese expediente de lo que se está llevando o el proceso en que se está, porque yo no sé si voy a estar a tiempo para eso, yo no sé si estoy hasta el 31 de mayo, y no sé cómo va ese caso, desconozco que trámite se ha llevado y que se está haciendo. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que puede hacer la solicitud en asuntos varios de directores, recuerde que hay una hoja de mociones. -----

**SE CONOCE Y SE TOMA NOTA.** -----

**CAPITULO V. ASUNTOS VARIOS DE DIRECTORES:** -----

**ARTÍCULO 19:** El director Juan Carlos Muñoz Gamboa, menciona que él solicitó espacio en asunto de directores y el tema que propuse es convertir a JUDESUR, en un ente ejecutor, yo sé qué hace días atrás, doña Jenny, no sé si en la comisión estaban estudiando, valorando esa situación, más que un asunto, es más o menos solicitarle a Jenny que nos diga por dónde va, a donde llegó ese proceso. -----

La licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva de JUDESUR, menciona que, cuando estaba don Luis, don Luis me había pedido que yo hiciera un análisis sobre este tema y yo había hecho un informe y lo había venido a presentar junta, me queda buscarlo y volvérselos a compartir, porque vamos a ver, JUDESUR puede ser ente ejecutor de proyectos regionales, es lo que dice la ley cuando estén involucrados dos o más cantones. El tema acá es que, con la ley, con recursos no reembolsables, que es lo que entiendo, que por ahí era el espíritu de la consulta, de si JUDESUR podía, por ejemplo, ejecutar un proyecto y dárselo a una asociación, a una cooperativa, ese era el espíritu. Para eso hay que buscar una unidad ejecutora y esa unidad ejecutora tiene costos administrativos que no pueden ser financiados con recursos de la ley 9356. Entonces ahí nosotros teníamos ese inconveniente. El único proyecto donde JUDESUR ha sido ente ejecutor, que todavía se está implementando, era lo de las PYMES, que eso era un proyecto piloto que íbamos a desarrollar, pero es un proyecto reembolsable. Pero no reembolsable, la limitación que tenemos es que los entes ejecutores que hay en los cantones, ninguno va a decir, bueno, yo voy a ir a ejecutarlo y voy a asumir todos los costos, porque tendría que ser de esa manera. A como está planteada la ley, actualmente JUDESUR tiene esa limitación. -----

---

El director Juan Carlos Muñoz Gamboa, menciona que, para convertir a JUDESUR en un ente ejecutor reembolsable y no reembolsable, ¿qué hay que cambiar? -----

La licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva de JUDESUR, responde que hay que modificar la ley, hay que modificar el artículo que dice que no se pueden utilizar recursos no reembolsables para financiar gastos administrativos y de hecho, ya hay una reforma que se presentó en su momento. -----

El director Juan Carlos Muñoz Gamboa, menciona que, si nosotros como JUDESUR nos convertimos en ente ejecutor, cada uno está ganando su salario, el ingeniero, el director, el otro. -----

La licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva de JUDESUR, responde que lo que pasa es que, la capacidad administrativa no nos da para poder hacer eso, porque solamente hay un ingeniero, entonces JUDESUR no puede, no tiene la capacidad instalada de recursos humanos para decir nosotros vamos a construir el módulo oncológico de la caja, por ejemplo, tendría que buscar una unidad ejecutora y contratarla como el fideicomiso, y eso tiene un costo y la institución o lo financia con recursos propios que no los tiene o lo financia con recursos del mismo proyecto de la ley que lo limita. -----

El director Manuel Mora Vargas, menciona que, que tan complicado es con respecto a eso que plantea Juan Carlos, digamos un ente ejecutor, ya es el departamento ¿Qué tanta logística requiere? Vamos a ver, porque los GAT son bajos, altos eran entes de recursos de JUDESUR y lo que tenían era una secretaria o una gerencia y nada más. El resto se hacían las contrataciones, digamos, se sacaba la licitación el cartel para el proyecto x y nada más se le da seguimiento, se presentaban los informes a JUDESUR y JUDESUR recibía sus informes, verificaban en campo con el ingeniero el 2% que cobraban de inspección o supervisión y los productos se ejecutaban. O sea, qué tan complicado sería desde adentro JUDESUR, qué es lo que plantea el compañero que podamos establecer esa unidad de ejecución. -----

La licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva de JUDESUR, responde que, necesitaríamos más personal que no tenemos ahorita para pagar eso en la planilla. Ahora cuando esos proyectos se ejecutaron no se había implementado aún, no había salido el tema de la ley de contratación pública que ahora obliga a todas las organizaciones públicas y privadas a aplicar la ley como tal y hacerlo en el SICOP. Cuando ellos

ejecutaron, si tenían mínimo personal, recuerdo yo, pero todo lo hacían por contratación, sacaban el proceso y lo que hacían era armaban un expediente e invitaban a tres proveedores y esos proveedores, ellos escogían el que se acomodaba más a sus necesidades, y así lo hacían. Ahora todo tiene que ser por SICOP. Entonces, eso hace que los plazos se amplíen aún más, entonces, el departamento de operaciones tendría que ser el ente ejecutor, porque no veo otro, el ingeniero tendría que hacer las especificaciones técnicas para cualquier proyecto de infraestructura y nosotros solamente tenemos un proveedor en la institución y solamente un ingeniero. El ingeniero tiene que además de fiscalizar los proyectos, que ahí sería como un conflicto de intereses que yo desarrolle el proyecto y yo mismo me lo fiscalice, solo una plaza de ingeniería existe y tendría que hacer todo esto. Nosotros ya toda esa parte la analizamos y sí se necesita. Hay algunas funciones que sí las podría hacer JUDESUR con su recurso humano, pero otras que se necesita contratar. Si, por ejemplo, el proyecto es, no sé, de ganado, habría que contratar un ingeniero agrónomo que JUDESUR no tiene, entonces los gastos administrativos siempre se van a dar. -----

El director Manuel Mora Vargas, menciona que, digamos esto es peloteando, y si le ponemos como contrapartida al actor beneficiario que aporte x servicios, como eso usted indica, vamos a pensar, vamos a decir que nada más el departamento de ejecución de proyectos de JUDESUR va a trabajar en 3 líneas, por decir algo, la infraestructura, lo más sencillo, pero ya tenemos un ente ejecutor desde aquí adentro y como contrapartida al solicitante, le pedimos lo que nosotros no podemos dar como JUDESUR, dentro de ese enfoque es como tener el positivismo, la visión de que okey, si no estamos recibiendo solicitudes de idoneidad para ejecutar proyectos y nosotros estamos cada día la guaca de dinero se está haciendo más grande ejemplo, entonces tenemos que ver cómo ponemos a circular y ejecutar proyectos y una fórmula podría ser, definimos claramente qué tipo de actividades se pueden desarrollar y qué contrapartida le vamos a pedir a los beneficiarios no sé. -----

La licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva de JUDESUR, menciona que entiende, vamos a ver, nosotros el problema lo tenemos con esas organizaciones pequeñas que no son idóneas para manejar recursos públicos y que, por ende, tampoco tienen recursos para decir nosotros vamos a poner un profesional, un ingeniero, de los

proyectos que JUDESUR ha priorizado en el portafolio, casi que todos se han ejecutado con los entes que se han propuesto ¿Qué es lo que hemos hecho nosotros? Lo que hemos tratado de hacer, bueno, primero que desarrollamos esta estrategia con las municipalidades porque ellas ninguna era idónea, solamente Buenos Aires en su momento y Puerto Jiménez porque era nueva y ya se logró que todas fueran nuevamente idóneas para manejar recursos públicos y que fueran las municipalidades las que ejecutarán los proyectos y se lo pudieran trasladar a todas esas organizaciones. ¿Por qué? Porque la Municipalidad tiene toda la estructura administrativa para poderlo desarrollar, además de que tiene todo este tipo de maquinaria y todo esto, que ellos estuvieran dispuestos a asumirlo y trasladárselo después a esas organizaciones. Eso es lo que nosotros hemos venido trabajando. Ahora, con recursos no reembolsables, son las municipalidades las que definen cuáles son los proyectos que se van a financiar, entonces hasta el momento nosotros no hemos recibido un proyecto que digamos no lo podemos ejecutar porque la organización no es idónea, porque todos los proyectos que se han priorizado, los entes ejecutores o son ellos o son organizaciones que sí pueden llevarlos adelante. -----

El director Juan Carlos Muñoz Gamboa, menciona a Jenny, pero esa es la idea mía, que JUDESUR de acuerdo con las necesidades de la región, organice dos municipalidades, tres municipalidades y genere el proyecto, el proyecto de la basura que están ahora ideando San Vito, Ciudad Neily, algo que trata de la basura, que no es solo recogerla y botarla o enterrarla, sino que además de eso procesamiento, no sé cómo se llama, si San Vito ya casi no tiene, por qué no juntar a Osa, Buenos Aires y que en algún x lugar creamos esa cosa de tratamiento de la basura y que sean las municipalidades las que lo manejen y no solo eso, pensemos en otras cosas que de repente son necesidades de la región y que ahora no se llama relleno, ahora se llama otras cosas, pero no solo pensemos en la basura, pensemos en que nosotros como JUDESUR necesitamos desarrollar la región y hay un montón de situaciones que necesitamos pensar, pensar en crear fuentes de trabajo, yo siempre he pensado, por qué si Golfito, Osa tienen orilla del mar, porque no pensamos en una planta que haga algo, que compre el pescado de la gente que va al mar y lo convertimos en algo y el hueso del pescado en harina para los perros y lo otro para que la gente comamos, por qué no hacemos de enlatar sardinas,

enlatar atunes, ese tipo de situaciones, que se analice la situación y que las municipalidades de Golfito, Osa y de Puerto Jiménez sean las que lleven el proyecto y creamos, no sé, 10,20,30,50 viejos, unos pescando, otros enlatando, pero que estemos haciendo algo, porque yo percibo como que el tiempo pasa, a mí se me pasaron 4 años y yo sumo por 4 años y que, muy poco generamos como JUDESUR y yo principalmente en beneficio de mi cantón, poquísimo, dos carros recolectores de basura y una bodega en Changuena, no puede ser 4 años yo tratando de ser responsable y viniendo a JUDESUR y el resultado es tan poco, no puede ser. Entonces yo digo, aquí la cuestión es cambiando, que no sean los entes ejecutores, nuestras organizaciones, porque ninguna es idónea, Pasémosle eso a JUDESUR, que con las municipalidades comiencen a hacer cosas que de verdad como usted lo acaba de decir con el presupuesto no reembolsable son ellas las que digan, vamos a hacer esto, vamos a hacer aquello, pero que se hagan y que beneficien al cantón y la región, pero a mí me parece más proyectos grandes que generen trabajo, que generen que la gente esté haciendo algo y ver que hay obra, hacemos obras, se pasaron 4 años haciendo obras, una asociación, una organización de las nuestras no tiene todo ese equipo que se ocupa, el ingeniero, el contador, el otro, toda una estructura, imposible no la tenemos ninguno, las municipalidades sí las tienen y nosotros guiando a esa gente, porque de repente aquí nosotros podemos visualizar cuáles son las necesidades o que nos las digan la gentes de la municipalidad, cuáles son las necesidades y juntar tres cantones y hacer proyectos, esa es como la idea que de repente después de sentarme o acostarme en mi cama y agarrar mi almohada y decir Juan Carlos qué hiciste, mi resultado es casi en cero. Sin embargo, aquí hemos tenido unas luchas terribles tratando en primera instancia con la ley de fortalecimiento de las finanzas públicas y luego que de repente todo mundo nos dice para atrás o nos quitan el impulso. Pero bueno, la idea es buscar de alguna forma y que nosotros nos convirtamos ahora, antes éramos 11, ahora somos 13, gente que pensamos, gente que queremos que la región camine de verdad en diferentes situaciones y hay veces pienso, ¿será que estoy equivocado? ¿Será que no es así? Pero no, yo pienso que sí, nosotros como JUDESUR tenemos que comenzar a pensar en hacer cosas, en generar desarrollo, que ese es el espíritu de la ley, desarrollar la región y en todo sentido de salud, deportivo, económico, educación, es lo que dice la ley. Pero nosotros aquí se nos pasa un mes, enero, febrero,

marzo, abril, ya abril, hoy es número 14, mañana 15, la mitad del mes, no veo por dónde, ni qué hemos avanzado y se va a terminar el año, ya yo no voy a estar, pero si al final hacemos la valoración, demasiado poco hemos avanzado o avanzamos demasiado poco y lo otro es, de un superávit de yo no sé cuántos millones, ahora quisiera darme cuenta entre un rato y otro superávit por otro lado de yo no sé cuántos millones. Que somos un ente recaudador de dinero, pero que no ejecutamos, hay que meterle mente y no sé si me agarró tarde para más majadear como la finca Caracol. Hace un rato me alegró fulano de tal, que ya el juez determinó que ya esa finca es de nosotros. Okay, qué dicha, Pablo, me voy a ir con eso en la mente, tanto insistí con la finca de caracol que ya es de JUDESUR. Pero esa es mi idea, compañeros, que nosotros nos convirtamos en algo, que sirvamos para algo, que ejecutemos ese montón de plata que está en alguna parte, que yo no sé, porque no creo que sea en unas bodegas aquí, tiene que ser en cada chica del Estado que hay miles de millones y que todos los años y todos los meses algo más cae ahí. Todos los años el superávit se va haciendo más grande, más gordo y en cualquier momento el gobierno va a decir, desapareció esa platica. -----

**SE CONOCE Y SE TOMA NOTA.** -----

Al ser las doce horas con nueve minutos, la directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, procede a dar un receso a la sesión y se retoma al ser las trece horas con cinco minutos. -----

**ARTÍCULO 20:** La directora Ana Cecilia Valerín Pizarro, da las buenas tardes y menciona que motivada y preocupada a veces porque uno en las comunidades hay proyectos en JUDESUR y a veces uno no sabe el avance, cómo va, cómo está, por ejemplo, en Osa sé que hay dos proyectos importantes que se están realizando con fondos de JUDESUR y nosotros estuvimos la vez pasada en la colocación de la primera piedra para el edificio de la Cruz Roja y ese proyecto ya fue finalizado, ya está listo, pero no sabemos si ya más bien como que uno ve gente ahí que ya están trabajando, no sé si ya se entregó ese proyecto. Me gustaría a mí saber, que nos informen a nosotros acá si ese proyecto ya fue recibido por parte de JUDESUR en el caso de la Cruz Roja. Luego también otro proyecto del módulo oncológico que se está construyendo en el Hospital Tomás Casas y que se está construyendo con fondos de diferentes cantones de 5 cantones que nosotros también deberíamos saber el avance, por lo menos yo pasé por

ahí y vi que hay una fosa grandísima que están construyendo, pero no sé más al respecto de eso, entonces me parece que es importante que se nos comuniquen a nosotros como juntan, como van esos proyectos, si están bien con los fondos que se entregaron, si van bien con todo el proceso. Esos son los 2 proyectos, yo sé que en toda la región hay más proyectos y ojalá de todos los proyectos que nos digan a nosotros acá como van, cada 2 meses o cada 3 meses, que estemos enterados del avance y lo que se haga con fondos de JUDESUR y el otro tema es con respecto a unas sodas o quioscos, que estamos desde cuántos años estábamos hablando de eso y aquel día lo trajo a colación la compañera Loretta y bueno, no sé qué se ha hecho, si se puede hacer, si no se puede hacer. A veces cuando hablamos de la soda, estamos hablando como de algo grande, yo a veces digo "no necesitamos algo tan grande", únicamente donde se vendan refrescos, agua y picaditas y algo así, pero que algo se le dé a la gente, que todas las personas que vengan a comprar, los visitantes, pues tengan acceso a eso recurso. Entonces me uno a las palabras de la compañera Loretta para que veamos a ver, si se puede o si no se puede hacer, si no hay fondos, si no hay plata, pero haga algo al respecto. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que en el caso que habíamos indicado sobre las máquinas, qué ha pasado con ese tema, porque esa era una de las soluciones que podía haber en la inmediatez. Pero nos habían dicho como que ya estaba en proceso, pero ¿qué pasó? -----

La licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva de JUDESUR, menciona que sí, ya está en proceso, Eraidita lo tiene porque nosotros lo habíamos trabajado el año pasado cuando estaba José David, pero él no lo trajo a Junta, entonces ahora a partir de esta semana ya Eraidita está trabajando aquí conmigo y está trabajando solamente en decisiones iniciales de procesos de concesión, de los locales nuevos, de los locales desocupados, de los transportes y de lo de las maquinitas expendedoras, ella está montando un cronograma para posteriormente traerlo para indicar en qué fechas aproximadamente va a traer cada cosa. La idea es que todos vengan antes de que ustedes terminen el periodo. -----

La directora Loretta Elizondo Fernández, menciona que, de hecho, creo que ese día hablamos de que había planos, incluso nos habló de que podríamos revisar esos planos

que ya habían, de por qué se había descartado eso, si ya estaban hasta los planos hechos. -----

La licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva de JUDESUR, menciona hay unos planos que por ahí están, creo que los tiene la jefatura comercial, que se habían hecho en algún momento para el tema de los quioscos, lo que no se había definido en su momento era si se iba a sacar a licitación y le iban a decir al oferente, usted tiene que construirlo, esas son las características, esos son los planos, ese es el diseño, usted tiene que construirlo o si JUDESUR iba a sacar un proceso de contratación para construir los quioscos. -----

La directora Loretta Elizondo Fernández, menciona que, se quedó en ese momento en el aire, o no tenemos nosotros ninguna limitación para hacerlo o hay un tema presupuestario, simplemente en ese momento se quedó en el aire. -----

La licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva de JUDESUR, menciona que en aquel momento fue por tema presupuestario que no se hizo. La idea era que JUDESUR los construyera y posteriormente sacara nada más la concesión y se quedó ahí en el tema presupuestario. Ahora igual hay que valorar el tema del superávit y esta nueva política que se tomó recientemente para la distribución de los recursos que genera el depósito, que aplica a partir de este año en los presupuestos extraordinarios y en los sucesivos a ver si se pueden incluir también habría que actualizar el presupuesto para determinar cuánto es el costo de cada uno de esos quioscos para ver la capacidad presupuestaria de la institución. -----

La directora Loretta Elizondo Fernández, consulta ¿habrá alguna manera de trabajar en eso? -----

La licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva de JUDESUR, menciona que ahorita no tenemos ingeniero de planta, habría que trasladárselo al ingeniero que tenemos contratado, pero todos los procesos de ingeniería se están haciendo a través de don Abel, el ingeniero en buena teoría debería de estar aquí a partir del mes de junio. -----

El director Rigoberto Canales Canales, menciona que en su oportunidad aquí por el banco de Costa Rica había un quiosco donde vendían Coca-Cola y esos kioscos los instaló la Coca-Cola, por qué no buscar esa gestión que se hizo en este tiempo y cómo se logró que la Coca-Cola pudiera instalar el quiosco y creo que el del local 24 en aquel tiempo era

---

Memo, era el que administraba ese quiosco. Tal vez por ahí usted puede ir buscando una ayuda de cómo se hizo, cómo se logró. -----

La licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva de JUDESUR, menciona que eso fue porque ellos lo pidieron, ellos tenían como una asociación de empleados y entonces ellos fueron los que se lo pidieron a la Coca-Cola porque ahí lo que vendían eran puros refrescos gaseosos, solamente eso y empaquetados, picaritas y cosas de este tipo era lo que vendían, entonces eso se lo dio la Coca-Cola a ellos, no a JUDESUR, se lo dio a ellos, a esa asociación, pero después se determinó de que JUDESUR no podía nada más decirle a un grupo de empleados aquí le vamos a dar para que ustedes puedan explotar esa concesión, solamente se puede hacer por medio de licitación, entonces de ahí se quitaron y no se volvió a poner a nadie más ahí, porque se tiene que hacer por proceso de licitación que es lo que se ha querido hacer durante este tiempo atrás. -----

El director Rigoberto Canales Canales, menciona que se podía hacer de la misma manera en que su oportunidad se dio. -----

La licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva de JUDESUR, menciona que lo que pasa es que, aunque nosotros tengamos ahí el chinamo digamos que le digamos a la coca-cola pónganoslo está bien vamos a vender gaseoso y todo, a quién vamos a poner ahí nosotros porque no podemos ponerlo a dedo. -----

La directora Ana Cecilia Valerín Pizarro, menciona que ella cree que debe haber siempre un inicio en toda obra, algo. A mí, por ejemplo, yo me voy con decepción cuando no sucede nada, entonces que por lo menos haya una gestión de algo que se va a hacer y después lógico que después vamos a necesitar el ingeniero, vamos a necesitar otra gente, pero el inicio, no sé, por lo menos de papel ahí, en tinta y papel ahí, que diga que vamos a hacer eso. Porque nos llevamos ya los cuatro años como dijo Juan Carlos y desde esa época, nosotros estamos pidiendo eso. Bueno, ahora, se nos volvió a dar otro aire con esto y seguimos, entonces yo digo que hagamos el intento, pero, aunque muramos en el intento, pero hagámoslo, porque eso deja mucho que desear, aparte de todas las cosas que suceden, que se ven, que no hay ni siquiera para que las personas puedan consumir algún líquido dentro del depósito. -----

La directora Jasmín Porrás Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que, ya Jenny dice que están en el proceso de hacer la licitación, ya es un

primer paso, quizás como que nos digan para cuándo puede estar esto para traerlo acá y que nosotros lo aprobemos. Sí, igual que ustedes, le queda a uno una desazón porque hemos hablado de este tema desde que llegamos y se le han dado largas y que no se puede una cosa y no se puede ver la otra. Lamentablemente también siento que José David nos atrasó un montón porque creíamos que lo iba a accionar más rápido porque se lo pedimos directamente y tampoco lo hizo. Porque yo por lo menos preferiría unas maquinitas y que el otro proceso se haga bien instaurado, el de un par, yo digo un par, pueden ser cuatro, no sé cuántos, pero un par de soditas bien construidas con planos que ya existen, porque a mí no me gustaban los quioscos esos de la Coca-Cola eran bien feos, porque lo que queremos es mejorar la infraestructura, pues no vamos a traer cosas feas por acá, pero al menos entonces a ver cuándo nos pueden traer eso y de una vez accionar con Don Harold y pedirle que don Abel realice esa gestión de no sé, revisar esos planos o de ver qué tal, y también ir ya ahora encaminados con ese otro proceso, porque las maquinitas con las sodas no van a tener ninguna controversia, digamos. Pero entonces no sé, cómo ponerles plazos, porque ya ahora sí los plazos para nosotros se cierran. -----

La licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva de JUDESUR, menciona que Eraidia ya está preparando el cronograma para ella traer todos los procesos de concesión y con fechas, nosotros lo nosotros lo coordinamos al interno. -----

**ACUERDO 08.** Solicitar al licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional (DTPDI) un informe periódico de los proyectos, el avance, el seguimiento y la finalización. **ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE TRECE DIRECTORES.** -----

**ARTÍCULO 21:** La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que, quiere solicitar a la dirección ejecutiva para la próxima sesión, informe sobre cómo está la situación con la adenda del local 31, que aparentemente está en manos de un funcionario del departamento comercial y que de una vez se nos informe sobre las condiciones de los locales recién adjudicados si las adendas están ya firmadas y todo está en orden. -----

**ACUERDO 09.** Solicitar a la dirección ejecutiva para la próxima sesión, informe sobre cómo está la situación con la adenda del local 31, que aparentemente está en manos de

un funcionario del departamento comercial y que de una vez se nos informe sobre las condiciones de los locales recién adjudicados si las adendas están ya firmadas y todo está en orden. **ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE TRECE DIRECTORES.** -----

**ARTÍCULO 22:** El director Rigoberto Canales Canales, solicita que se le haga llegar el expediente total del proceso que se le lleva al auditor, para ver en qué estado está, porque estoy involucrado y si no voy a estar y sigue ese proceso, yo tengo que saber a que atenerme, porque inclusive fui uno de los que estuve en contra de eso pero estoy participando, entonces quiero saber que va a pasar si voy a estar fuera de JUDESUR, no me voy a dar cuenta de si me van a castigar o no, quiero saber cómo esta ese proceso, para así prepararme, porque no se si ese contrato que tienen los abogados va a tener valides o hasta cuándo tienen valides, entonces quien nos defendería si no estuvieran activos, por eso quiero el contrato que me lo hagan llegar. -----

La directora Jasmín Porrás Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que es nada mas de pedirlo, no ocupa acuerdo acá, se lo pide a Yendry que es la encargada de eso, creo que existe en digital y físico. -----

**SE CONOCE Y SE TOMA NOTA.** -----

**ARTÍCULO 23:** La directora Jasmín Porrás Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, solicita que se haga sesión extraordinaria para el jueves 16 de abril del 2026 a las 10:00 a.m. -----

**ACUERDO 10.** Convocar sesión extraordinaria para el jueves 16 de abril del 2026 a las 10:00 a.m. **ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE TRECE DIRECTORES.** -----

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión al ser las trece horas con cuarenta y un minutos. -----

Jasmín Porrás Mendoza  
Presidenta

Rafael Ángel Ureña Solís  
secretario